



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

| | | | |
|-----------|-----------------------|--------------------|------|
| Época 6a. | Villahermosa, Tabasco | 12 DE MAYO DE 2018 | 7897 |
|-----------|-----------------------|--------------------|------|

No. - 9221

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TABASCO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Convocatoria: 001

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco, se convoca a los interesados en participar en la licitación para la ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS; ADQUISICIÓN DE GASES MEDICINALES, NUTRICIONES ENTERALES, ALERGENOS, DIÁLISIS PERITONEALES DOMICILIADAS Y SOLUCIONES FISIOLÓGICAS, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

| Número de licitación | Cantidad | Fecha de inicio de recepción de propuestas | Fecha de apertura de propuestas | Fecha de aclaraciones | Fecha de depósito de garantía | Fecha de adjudicación |
|----------------------|-------------|--|---------------------------------|---------------------------|-------------------------------|---------------------------|
| 56069001-001-18 | \$ 6,000.00 | 11/05/2018 12:00 HORAS | 12/05/2018 13:00 HORAS | 16/05/2018 09:30 HORAS | 22/05/2018 09:30 HORAS | 23/05/2018 09:30 HORAS |

| LOTE | DESCRIPCIÓN | CANTIDAD |
|------|---|----------|
| 1 | 010.000.1224.00 ALUMINIO Y MAGNESIO: Aluminio, hidroxido - Magnesio, hidroxido suspensión oral 3.7mg/ 4gr c/100ml. Envase con 240ml y dosificador | 1.00 |
| 2 | 010.027.0034.00 METRONIDAZOL/NISTATINA/FLUOCINOLONA: Ovulo contiene: acetónido de fluocinolona 0.5 mg metronidazol 500 mg nistatina 100,000 u excipiente, cbp 1 óvulo | 1.00 |
| 3 | 010.027.0074.00 ACIDO NALIDIXICO con FENAZOPIRIDINA. Tableta, cada tableta contiene: Acido Nalidixico 500 mg. y fenazopiridina 50 mg. Envase con 24 tabletas | 1.00 |

Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en la página www.secotab.gob.mx y en la Dirección de Administración ubicada en: Av. 27 de febrero. Número 930 Altos, Colonia CENTRO, C.P. 86000, Centro, Tabasco, teléfono: 993 3123288 y 993 3144890, los días LUNES A VIERNES; con el siguiente horario: 8:00 A 14:00 horas. El costo de adquisición de la presente base de esta licitación, es de \$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.) incluido el I.V.A., el pago podrá hacerse en efectivo mediante un recibo emitido por la Dirección de Finanzas de El Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco (ISSET), mismo que deberá ser pagado en las cajas de dicha Dirección, ubicadas en Av. 27 de febrero No. 930, Colonia Centro, C.P. 86000, Villahermosa, Tabasco, teléfono (993) 314-47-54 en horario de lunes a viernes de 08:00 a 14:00 horas o en su caso, podrá realizarse, a través de depósito bancario en la cuenta de El Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco:

Beneficiario: Instituto de Seguridad Social del Estado de Tabasco

Número de cuenta: 4055149587

Institución bancaria: HSBC

- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 16 de mayo del 2018 a las 09:30 horas en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MEDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas se efectuará el día 22 de mayo del 2018 a las 09:30 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba, S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- La apertura de las propuestas económicas se efectuará el día 23 de mayo del 2018 a las 09:30 horas, en: AUDITORIO DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES MÉDICAS ISSET, ubicado en: Cerrada de la Ceiba S/N, Colonia Atasta, C.P. 86000, Centro, Tabasco.
- El idioma en que deberán presentarse las proposiciones será: Español.
- La moneda en que deberá colizarse las proposiciones será: Peso mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: DE ACUERDO A BASES, los días: DE ACUERDO A BASES en el horario de entrega: DE ACUERDO A BASES.
- Plazo de entrega: DE ACUERDO A BASES.
- El pago se realizará: DE ACUERDO A BASES.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.

CENTRO, TABASCO, A 09 DE MAYO DE 2018
MAPP, GRICELDA DÍAZ RODRÍGUEZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN.
RUBRICA





H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TAB. MÉX.

No. - 9224

ACUERDO



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE CENTRO,
TABASCO

"2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco"

CIUDADANA CABILDA RUIZ AGUSTÍN, PRESIDENTA MUNICIPAL DE CENTRO, TABASCO;
A SUS HABITANTES HAGO SABER:

QUE EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; EN SESIÓN DE CABILDO NÚMERO CINCUENTA Y CUATRO, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 27 DE FEBRERO DEL AÑO 2018, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 64, 65, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO; 2, 4, 19, 29, 47, DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO; 14 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; 3, 4, 7, Y 26, FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, APROBÓ EL SIGUIENTE:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO; ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO, UN PREDIO DEL FONDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que de conformidad con los artículos 115 fracciones I, IV y V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I, 65 fracciones I, V, VII y VIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 2, 4, 19, 29 fracciones I, X, XXI, XXII, LIX, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Municipio, está facultado para administrar su patrimonio conforme a la ley, y en consecuencia, para autorizar, controlar, y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial, de conformidad con los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDO.- Que conforme a los artículos 46, fracción IV; 47 y 52 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y 52, 53, 57, 78, 79, 85, 90 y 91 párrafo II del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco; el Ayuntamiento para el mejor y más expedito desahogo del estudio, vigilancia y atención de los asuntos de su competencia constitucional y legal, se organiza internamente en comisiones permanentes o temporales; quienes a su vez tienen la facultad de dictaminar los asuntos que les sean turnados para su estudio y análisis.

TERCERO.- Que el artículo 91, fracción IV del Reglamento del H. Cabildo del Municipio de Centro, Tabasco, establece las atribuciones de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, entre las cuales se encuentran las de vigilar y proponer cambios en los programas que ejecute la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, así como estudiar y emitir Dictámenes sobre los diversos trámites de competencia Municipal que tienen que ver con el adecuado Desarrollo Urbano de los Asentamientos Humanos en el Municipio.

CUARTO.- Que la seguridad jurídica del patrimonio familiar constituye una de las necesidades primordiales de la población del Municipio de Centro, por ello el H. Ayuntamiento considera de vital importancia establecer condiciones propicias que contribuyan a la satisfacción de ese requerimiento de la población, lo cual incluso conlleva a desalentar acciones de corrupción en perjuicio del desarrollo del Municipio.

QUINTO.- Que en el Municipio de Centro, Tabasco, existe una gran cantidad de asentamientos humanos irregulares, que fueron ocupados sin contar con escrituras, inscripción en el catastro y/o Instituto Registral del Estado de Tabasco, o sin contar con la autorización de lotificación o fraccionamiento estipulada en las normas urbanísticas correspondientes; los cuales requieren ser regularizados legal y urbanísticamente, para garantizar el derecho de propiedad y el crecimiento ordenado de los centros de población.

SEXTO.- Que por lo anterior se considera pertinente la regularización de predios, cuya delimitación, identificación y demás condicionantes jurídicas, sean autorizadas por el Honorable Cabildo del Municipio de Centro y establecer las bases que permitan otorgar certeza jurídica en la tramitación de las enajenaciones futuras, lo que además permitirá fortalecer la economía de las familias de Centro.

SÉPTIMO.- Aunado a lo anterior y con el objeto de cumplir con los requisitos establecidos en la ley, los regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Obras y Asentamiento Humanos se constituyeron en el predio, objeto de la presente determinación, el día 19 de enero del año que transurre, visita en las cual se realizó una entrevista a la interesada, así como la inspección a la vivienda, de igual forma, se constató que dicho predio se encuentra ocupado y se posee de manera pacífica, pública y de buena fe, además de que no causan perjuicio a terceros; lo que llevó a determinar que no existe la posibilidad de darle algún uso público al predio, por parte de este H. Ayuntamiento.

OCTAVO.- Que mediante oficio número DAJ/3990/2017, de fecha 28 de noviembre de 2017, el M.D. Ulises Chávez Vélez, en ese entonces, Director de Asuntos Jurídicos, turnó a esta Comisión, el acuerdo materia del presente Dictamen, relativo a la solicitud de

expedición de título municipal, para su estudio, análisis y determinación, de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 233 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

NOVENO.- Que este H. Ayuntamiento de Centro, para efecto de proceder a la enajenación del predio ubicado en la Calle Moctezuma, Ejido G. Asmitia, Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 275.556 m², del cual es poseedor la C. Marisol Magaña Hernández; acredita la propiedad del predio mediante el Decreto número 247, de fecha 04 de junio de 1997, mediante el cual se constituyó el Fondo Legal de la Villa Tamulté de las Sabanas; de igual forma, a través del oficio número DF/SC/1985/2017, de fecha 07 de septiembre de 2017, signado por el Lic. Edgar Thomas Barria, Director de Finanzas de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, señaló lo siguiente "el predio en cuestión se encuentra catastrado a nombre de la C. Marisol Magaña Hernández, en la cuenta 176693-U, y pertenece dentro de los linderos del fondo legal del Decreto 247 de Tamulté de las Sabanas".

DÉCIMO.- Que debido a lo anterior, y derivado de las gestiones que realizaron, manifestando tener la posesión, mas no la propiedad y toda vez que el predio, forma parte del Fondo Legal del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió al estudio y análisis de las documentales que conforman el expediente que se integró para el caso, las cuales consisten en las siguientes:

1. C. Marisol Magaña Hernández, predio ubicado en la Calle Moctezuma, Ejido G. Asmitia, Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 275.556 m².
- A. Copia certificada del Acta de Nacimiento, de fecha 05 de junio de 2012, expedida por el Oficial del Registro Civil de la ciudad de Villahermosa, Tabasco; a nombre de Marisol Magaña Hernández.
- B. Copia simple de la Credencial para Votar con Fotografía expedida por el Instituto Nacional Electoral a nombre de Marisol Magaña Hernández, con clave elector MGHRRMR70092027M200 y número 0421010398175.
- C. Copia simple de la Clave Única de Registro de Población expedida por el Registro Nacional de Población con número de folio 100534925.
- D. Constancia de Residencia expedida por el Delegado Municipal de la Villa Tamulté de las Sabanas, del Municipio de Centro, Tabasco, en fecha 09 de junio del año dos mil diecisiete, mediante la cual hace constar que la C. Marisol Magaña Hernández, tiene su domicilio en la Calle Moctezuma, de la citada Villa.
- E. Copia fotostática del plano topográfico con la siguiente superficie, medidas y colindancias:
 - Superficie: 275.556 m².
 - Noroeste: 21.55 metros con Callejón de Acceso y 12.63 metros con Daniel Velázquez Morales.
 - Noreste: 12.95 metros con Agapito Velázquez García.
 - Suroeste: 1.70 metros con Calle Moctezuma y 7.49 metros con Marcos Velázquez García.
 - Sureste: 17.45 metros con Marcos Velázquez García y 15.83 metros con Vinicio Velázquez García.
- F. Copia simple del Aviso - Recibo de Cobro de Agua con No. Folio 3898 expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre de Marisol Magaña Hernández.
- G. Copia simple del Recibo de Ingreso del Impuesto Predial con No. de operación H0062969, de fecha 12 de junio del 2017, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, a nombre de Marisol Magaña Hernández, respecto al predio ubicado en la Villa Tamulté de las Sabanas.
- H. Copia simple de la Constancia de Derecho de Posesión, de fecha 02 de agosto de dos mil once, celebrada entre el Señor Oscar Velázquez Hernández, como cedente y la C. Marisol Magaña Hernández, como casionaria, de un predio ubicado en la Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro Tabasco.
- I. Certificado de No Propiedad de fecha 13 de junio de dos mil diecisiete, expedida por el Registrador Público de la dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que hace constar que: "REALIZADA LA BÚSQUEDA CORRESPONDIENTE EN EL SISTEMA INTEGRAL REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO (SIRET), NO SE ENCONTRÓ INSCRITO PREDIO ALGUNO EN LOS MUNICIPIOS DEL CENTRO Y CENTLA, TABASCO; A NOMBRE DE MARISOL MAGAÑA HERNÁNDEZ".
- J. Oficio 401.F(4)50.2014/CITAB/117, signado por el Directora del Instituto Nacional de Antropología e Historia, de fecha 10 de febrero del año dos mil catorce, en el que se determina que el predio cuya regularización se pretende "NO CONTIENE VESTIGIOS ARQUEOLÓGICOS, HISTÓRICOS O ARTÍSTICOS".
- K. Oficio número DAJSRH/02615/2017, de fecha 23 de agosto de dos mil diecisiete, signado por el Director de Administración del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, por medio del cual informa que: "de haber realizado una revisión exhaustiva a los archivos de los expedientes de personal, que obran bajo resguardo de la Subdirección de Recursos Humanos dependiente de esta Dirección a mi cargo,

no se encontró registro alguno que la C. Mansol Magaña Hernández, tenga parentesco con algún integrante de este H. Ayuntamiento de Centro.

- L. Oficio número DFISC/1985/2017, de fecha 07 de septiembre de dos mil diecisiete, signado por el Director de Finanzas del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Centro, en el que informa lo siguiente: "a) El predio en cuestión se encuentra catastrado a nombre de la C. Marisol Magaña Hernández en la cuenta 176693-u; b) pertenece dentro de los linderos del fundo legal del decreto 247 de Tamulté de las Sabanas; c) el peticionario no cuenta con otro inmueble catastrado; d) De acuerdo a la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones, emitida mediante decreto 0130 publicado en el periódico oficial el 28 de diciembre de 2005, el valor por m2 es \$250.00 (Doscientos cincuenta Pesos 00/100M.N.)."
M. Oficio número DOOTSMS/RYGU/5736/2017, de fecha 25 de agosto de dos mil diecisiete; signado por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el que informa que: "a) De acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano del Centro de Población de la Ciudad de Villahermosa y Centros Metropolitanos del Municipio Centro, Tabasco 2008 - 2030, el predio en cuestión se ubica en zona de uso "Habitacional Unifamiliar Densidad Baja".
N. Oficio número SOTOP/SDUOT/CPUZRH/104/17, de fecha 27 de septiembre de dos mil diecisiete; signado por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Gobierno del Estado de Tabasco, mediante el cual emite la Certificación de Predio por Ubicación en Zona de Riesgo, informando lo siguiente: "a) no contiene afectación por redes de electrificación (C.F.E.); no contiene restricción por derechos de vía; no contiene afectación por redes de comunicación; No contiene trayectorias de ductos en general de PEMEX, y no contiene cuerpos de agua; b) se encuentra afectado por el Polígono de Inundación para el Estado de Tabasco de SEPLAN 2007, y sufrió inundación durante la contingencia de los meses de octubre y noviembre del año 2007, durante la contingencia de septiembre y octubre de 2008, el predio no sufrió inundación; c) el predio se encuentra fuera del polígono municipal de Inundaciones, de acuerdo al Atlas de Riesgo para el Municipio de Centro, publicado en el Periódico Oficial No. 5178 Suplemento 7659-B, de fecha 30 de enero de 2016".

DÉCIMO PRIMERO.- Derivado del análisis realizado a la documentación que integra el expediente relativo a la solicitud de regularización del predio ubicado en la Calle Moctezuma, Ejido G. Asmitia, Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco; con una superficie de 275.556m², del cual es posesionario la C. Marisol Magaña Hernández; esta Comisión Edilicia de Obras y Asentamientos Humanos, mediante Sesión Ordinaria de Comisión, de fecha 01 de febrero de 2018, consideró PROCEDENTE, la solicitud de regularización de predio antes citado.

DÉCIMO SEGURO.- En virtud de lo expuesto y con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en relación con los diversos 3 y 29, fracciones II, XXII y XXIII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; este H. Cabildo de Centro, Tabasco, emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Cabildo autoriza al Presidente Municipal y al Primer Síndico de Hacienda, enajenar a título oneroso en favor de la C. Marisol Magaña Hernández, el predio ubicado en la Calle Moctezuma, Ejido G. Asmitia, Villa Tamulté de las Sabanas, Municipio de Centro, Tabasco, con una superficie de 275.556m².

SEGUNDO.- El presente acuerdo surtirá efectos, desde el momento en que la interesada realice ante la Dirección de Finanzas del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, el pago del siguiente monto: \$ 6,888.75 (Seis mil ochocientos ochenta y ocho pesos 75/100 M.N.), cantidad que resulta del 10% del valor catastral estipulado como precio establecido para estas operaciones y los respectivos derechos o gastos administrativos a que haya lugar, la expedición y la debida inscripción en la Subdirección de Catastro del Municipio de Centro y la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, del Título de Propiedad Municipal.

TERCERO.- La beneficiaria deberá realizar el pago mencionado en el punto anterior en un término no mayor de sesenta días después de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, de lo contrario y pasado dicho término se dejará sin efectos el presente acuerdo.

CUARTO.- Atendiendo que el predio descrito en el considerando Décimo del presente Acuerdo, se encuentra situado en Grado de Peligro Sísmico Alto, según consta en la Certificación de Predio emitida por la SOTOP, la propietaria deberá sujetarse en su caso, a las medidas preventivas y de mitigación de riesgos, que la autoridad competente establezca.

QUINTO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco y en cumplimiento del mismo, con fundamento en el artículo 93, fracciones I, V y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, remítase por conducto de la Dirección de Asuntos Jurídicos, un ejemplar a la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Tabasco, así como a la Subdirección de Catastro de este H. Ayuntamiento de Centro para su debida inscripción y demás efectos legales que correspondan.

SEXTO.- Notifíquese a las dependencias administrativas relacionadas, para efectos de que se realicen los trámites que en el ámbito de su competencia correspondan para el debido cumplimiento del presente Acuerdo.

SÉPTIMO.- Este Acuerdo entrará en vigor a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO (SALÓN VILLAHERMOSA DEL PALACIO MUNICIPAL), A LOS 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018.

LOS REGIDORES

Casilda Ruiz Agustín
CASILDA RUIZ AGUSTIN
PRESIDENTA MUNICIPAL

CONSTANTINO ALONSO PÉREZ MARI
TERCER REGIDOR

ROCÍO DEL CARMEN PREGO MONDRAGÓN
CUARTA REGIDORA

LUIS ALONSO PALOMEQUE REYES
QUINTO REGIDOR

VIOLETA CABALLERO POTENCIANO
SEXTA REGIDORA

RICARDO DÍAZ LEAL ALDANA
SÉPTIMO REGIDOR

ELDA ALEJANDRA MIER Y CONCHA SOTO
OCTAVA REGIDORA

ROBERTO ROMERO DEL VALLE
NOVENO REGIDOR

JANET HERNÁNDEZ DE LA CRUZ
DÉCIMA REGIDORA

JOSE LUIS MONTOYA LÓPEZ
DÉCIMO PRIMER REGIDOR

LORENZA ALDASORO ROBLES
DÉCIMA SEGUNDA REGIDORA

FRANCISCO CELORIO CAPEP
DÉCIMO TERCER REGIDOR

LUIS ANDRÉS PAMPILLÓN PONCE
DÉCIMO CUARTO REGIDOR

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SÍNDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TÍTULO ONEROSO, UN PREDIO DEL FUNDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 54, FRACCIÓN III Y IV, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, Y 22 FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, RESIDENCIA OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, PROMULGO EL PRESENTE ACUERDO A LOS 27 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO 2018, PARA SU PUBLICACIÓN.

Casilda Ruiz Agustín
CASILDA RUIZ AGUSTIN
PRESIDENTA MUNICIPAL

Ulises Chávez Vélez
ULISES CHÁVEZ VÉLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

HOJA PROTOCOLARIA DE FIRMAS DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TITULO ONEROSO, UN PREDIO DEL FONDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

Handwritten signatures and initials.

EL SUSCRITO M.D. ULISES CHÁVEZ VÉLEZ, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 78, FRACCIÓN XV, 97, FRACCIÓN IX DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO Y 22, FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO DEL H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

CERTIFICADO

QUE LA PRESENTE COPIA FOTOSTATICA DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL Y AL PRIMER SINDICO DE HACIENDA, PARA QUE EN REPRESENTACION DEL H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, TABASCO, ENAJENEN A TITULO ONEROSO, UN PREDIO DEL FONDO LEGAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO; APROBADO EN SESION DE CABILDO NUMERO 54, TIPO ORDINARIA, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2018; CONSTANTE DE 8 FOJAS UTILES, ES FIEL Y EXACTA REPRODUCCION DEL ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; MISMA QUE SELLO, FIRMO Y RUBRICO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO, A LOS 04 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2018, PARA LOS FINES LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

Ayuntamiento de Centro
Prolongación Paseo Tabasco #1401, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035.
Tel. 310 3232 Villahermosa, Tabasco, México.

No.- 9225



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
EMILIANO ZAPATA, TABASCO
2016 - 2018



TABULADOR DE REMUNERACIONES SALARIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

C. MANUELA DEL PILAR RÍOS LÓPEZ, PRESIDENTE MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, A TODOS LOS HABITANTES HAGO DE SU CONOCIMIENTO, QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO QUE PRESIDIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE TABASCO Y LOS ARTICULOS 29 FRACCIÓN V PÁRRAFO SEGUNDO, 47, 52 Y 65 FRACCIÓN II DE LA LEY ORGANICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TABASCO;

TABULADOR DE REMUNERACIONES SALARIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que de conformidad a lo señalado por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco; el Municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Tabasco;

SEGUNDO.- Que corresponde al Ayuntamiento de Emiliano Zapata, Tabasco; discutir y aprobar las disposiciones reglamentarias de observancia general en el Municipio, entre ellas el Tabulador de Remuneraciones Salariales, los Reglamentos, Circulares y demás disposiciones administrativas, dentro de sus respectivas direcciones.

TERCERO.- Que el artículo 53 fracción I y V de la Ley Orgánica de Los Municipios del Estado de Tabasco, señala que el Ayuntamiento expedirá las disposiciones reglamentarias sobre la hacienda municipal y la organización de la administración pública municipal y dentro de las cuales se encuentra el Tabulador de Remuneraciones Salariales de los Servidores Públicos del Ayuntamiento del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco; correspondiente al ejercicio fiscal 2018; así como los demás lineamientos aplicables;

CUARTO.- Que el Ayuntamiento que presido con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 115 Fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Tabasco y los Artículos 29 Fracción V párrafo segundo, 47, 52 y 65 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; en sesión ordinaria de cabildo de fecha dieciséis de abril del año dos mil dieciocho, ha tenido a bien emitir el siguiente:

Table with columns: N.º, CATEGORÍAS, SUELDOS CON PRESTACIONES Y DEDUCCIONES PLS MENSUALES NETAS (A), PRESTACIONES VARIABLES MENSUALES NETAS (EN EFECTIVO Y EN ESPECIE) (B), TOTAL DE PERCEPCIONES MENSUALES NETAS (A+B), PRESTACIONES ANUALES EXTRAORDINARIAS NETAS (C). It lists various municipal positions and their corresponding salaries.

No.- 9223



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
MODIFICADO

| CLAVE | | DESCRIPCION | APROBADO INICIAL | PRESUPUESTO MODIFICADO AL | GASTO CORRIENTE | GASTO CAPITAL |
|--------------------|-------------------------|---|------------------|---------------------------|-----------------|---------------|
| UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | | | | | |
| TOTAL | | | 299,219,574.39 | 291,443,448.87 | 273,274,922.72 | 18,168,525.95 |
| 01 | | PRESIDENCIA | 20,547,836.91 | 21,437,950.97 | 21,422,950.97 | 15,000.00 |
| | F027 | ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES | 2,405,570.61 | 2,555,570.61 | 2,555,570.61 | 0.00 |
| | F029 | APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION | 0.00 | 330,200.00 | 330,200.00 | 0.00 |
| | K024 | ADQUISICION DE BIENES MUEBLES | 15,000.00 | 15,000.00 | 0.00 | 15,000.00 |
| | P005 | POLITICA Y GOBIERNO | 18,127,266.30 | 18,537,180.36 | 18,537,180.36 | 0.00 |
| 02 | | SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 7,224,024.37 | 9,815,341.47 | 7,534,041.47 | 2,281,300.00 |
| | E047 | REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION | 1,417,018.43 | 1,452,321.06 | 1,452,321.06 | 0.00 |
| | E053 | SERVICIOS A RASTROS | 568,122.09 | 568,122.09 | 568,122.09 | 0.00 |
| | K024 | ADQUISICION DE BIENES MUEBLES | 0.00 | 2,281,300.00 | 0.00 | 2,281,300.00 |
| | P002 | PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | 200,000.00 | 200,000.00 | 200,000.00 | 0.00 |
| | P005 | POLITICA Y GOBIERNO | 5,038,883.85 | 5,313,598.32 | 5,313,598.32 | 0.00 |
| 03 | | DIRECCION DE FINANZAS | 7,928,783.56 | 9,883,318.87 | 9,872,186.87 | 11,132.00 |
| | K038 | MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS | 0.00 | 11,132.00 | 0.00 | 11,132.00 |
| | P009 | ADMINISTRACION FINANCIERA | 7,928,783.56 | 9,872,186.87 | 9,872,186.87 | 0.00 |
| 04 | | DIRECCION DE PROGRAMACION | 104,022,753.70 | 71,479,468.36 | 71,479,468.36 | 0.00 |
| | P010 | ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA | 104,022,753.70 | 71,479,468.36 | 71,479,468.36 | 0.00 |
| 05 | | CONTRALORIA MUNICIPAL | 3,342,137.10 | 3,430,827.06 | 3,413,527.02 | 17,300.04 |
| | K024 | ADQUISICION DE BIENES MUEBLES | 12,000.00 | 6,200.00 | 0.00 | 6,200.00 |
| | K038 | MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS | 0.00 | 11,100.04 | 0.00 | 11,100.04 |
| | O001 | EVALUACION Y CONTROL | 3,330,137.10 | 3,413,527.02 | 3,413,527.02 | 0.00 |
| 06 | | DIRECCION DE DESARROLLO | 6,749,102.30 | 6,639,112.75 | 6,639,112.75 | 0.00 |
| | F002 | DESARROLLO PECUARIO | 225,567.05 | 225,567.05 | 225,567.05 | 0.00 |
| | F003 | DESARROLLO PESQUERO | 40,873.08 | 40,873.08 | 40,873.08 | 0.00 |
| | F004 | DESARROLLO FORESTAL | 122,800.76 | 122,800.76 | 122,800.76 | 0.00 |
| | M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 6,359,861.41 | 6,249,871.86 | 6,249,871.86 | 0.00 |
| 07 | | DIRECCION DE FOMENTO ECONOMICO Y | 7,242,838.75 | 9,170,545.41 | 9,170,545.41 | 0.00 |

| | | |
|-----------------------------|------------------------------------|-------------------------|
| MVZ ALFONSO ARTURO DIAZ | OFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ | DR. NAIM HAZOURI ZURITA |
| SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO | PRESIDENTE MUNICIPAL | SINDICO DE HACIENDA |



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
MODIFICADO

| CLAVE | | DESCRIPCION | APROBADO INICIAL | PRESUPUESTO MODIFICADO AL | GASTO CORRIENTE | GASTO CAPITAL |
|--------------------|-------------------------|---|----------------------|---------------------------|----------------------|----------------------|
| UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | | | | | |
| TURISMO | | | | | | |
| | F008 | APOYO TURISTICO | 3,264,289.09 | 5,466,584.49 | 5,466,584.49 | 0.00 |
| | F031 | APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION | 122,343.92 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 3,856,203.74 | 3,703,960.92 | 3,703,960.92 | 0.00 |
| 08 | | DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 28,220,735.94 | 37,773,851.97 | 23,719,519.29 | 14,054,332.68 |
| | E049 | MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS | 2,921,275.01 | 3,512,643.51 | 3,512,643.51 | 0.00 |
| | E050 | SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO | 9,860,254.60 | 9,860,254.60 | 9,860,254.60 | 0.00 |
| | K005 | URBANIZACION | 2,047,806.46 | 6,144,925.89 | 0.00 | 6,144,925.89 |
| | K008 | CARRETERAS | 0.00 | 682,556.43 | 0.00 | 682,556.43 |
| | K035 | INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | 2,435,429.09 | 6,435,429.08 | 0.00 | 6,435,429.08 |
| | K036 | INFRAESTRUCTURA RECREATIVA | 791,421.28 | 791,421.28 | 0.00 | 791,421.28 |
| | M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 10,164,549.50 | 10,346,621.18 | 10,346,621.18 | 0.00 |
| 09 | | DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN | 21,931,362.26 | 22,514,042.96 | 22,514,042.96 | 0.00 |
| | F029 | APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION | 3,136,912.83 | 3,135,994.85 | 3,135,994.85 | 0.00 |
| | F030 | APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES | 15,134,835.00 | 15,656,064.30 | 15,656,064.30 | 0.00 |
| | F031 | APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION | 3,659,604.43 | 3,721,983.81 | 3,721,983.81 | 0.00 |
| 10 | | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | 12,953,699.59 | 13,028,100.60 | 13,010,739.41 | 17,361.19 |
| | K038 | MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS | 0.00 | 17,361.19 | 0.00 | 17,361.19 |
| | M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 12,953,699.59 | 13,010,739.41 | 13,010,739.41 | 0.00 |
| 11 | | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA | 20,471,079.72 | 27,038,747.60 | 25,277,747.60 | 1,761,000.00 |
| | E046 | SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES | 20,471,079.72 | 25,277,747.60 | 25,277,747.60 | 0.00 |
| | K024 | ADQUISICION DE BIENES MUEBLES | 0.00 | 800,000.00 | 0.00 | 800,000.00 |
| | K029 | TELECOMUNICACION Y SERVICIOS URBANOS BASICOS | 0.00 | 961,000.00 | 0.00 | 961,000.00 |
| 12 | | DIRECCIÓN DE TRÁNSITO | 4,744,494.06 | 4,746,409.34 | 4,746,409.34 | 0.00 |
| | E019 | VIGILANCIA DE TRANSITO | 4,744,494.06 | 4,746,409.34 | 4,746,409.34 | 0.00 |
| 13 | | DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | 3,399,857.23 | 3,410,256.31 | 3,410,256.31 | 0.00 |

| | | |
|-----------------------------|----------------------|---------------------|
| | | |
| SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO | PRESIDENTE MUNICIPAL | SINDICO DE HACIENDA |



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

MODIFICADO

| CLAVE | | DESCRIPCION | APROBADO INICIAL | PRESUPUESTO MODIFICADO AL | GASTO CORRIENTE | GASTO CAPITAL |
|--------------------|-------------------------|---|------------------|---------------------------|-----------------|---------------|
| UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | | | | | |
| | M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 3,399,857.23 | 3,410,256.31 | 3,410,256.31 | 0.00 |
| 14 | | DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA | 2,578,468.23 | 2,600,872.31 | 2,600,872.31 | 0.00 |
| | F027 | ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES | 1,004,576.21 | 1,024,576.21 | 1,024,576.21 | 0.00 |
| | M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 1,573,892.02 | 1,576,296.10 | 1,576,296.10 | 0.00 |
| 15 | | DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES | 1,036,776.63 | 1,027,641.91 | 1,027,641.91 | 0.00 |
| | F027 | ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES | 1,036,776.63 | 1,027,641.91 | 1,027,641.91 | 0.00 |
| 16 | | DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE | 29,559,072.70 | 29,557,682.64 | 29,557,682.64 | 0.00 |
| | E048 | RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS | 26,970,472.47 | 27,717,352.22 | 27,717,352.22 | 0.00 |
| | E049 | MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS | 27,735.18 | 27,735.18 | 27,735.18 | 0.00 |
| | M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 2,560,865.05 | 1,812,595.24 | 1,812,595.24 | 0.00 |
| 17 | | COORDINACION DE PROTECCION CIVIL | 3,144,310.06 | 3,387,882.80 | 3,387,882.80 | 0.00 |
| | E029 | PROTECCION CIVIL | 3,144,310.06 | 3,387,882.80 | 3,387,882.80 | 0.00 |
| 18 | | COORDINACIÓN DEL DIF | 11,992,815.20 | 12,370,063.83 | 12,370,063.83 | 0.00 |
| | F027 | ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES | 11,953,327.08 | 12,330,575.71 | 12,330,575.71 | 0.00 |
| | F031 | APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION | 39,488.12 | 39,488.12 | 39,488.12 | 0.00 |
| 34 | | COORDINACION DEL RAMO 33 | 2,016,546.63 | 2,007,340.02 | 2,007,340.02 | 0.00 |
| | M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 2,016,546.63 | 2,007,340.02 | 2,007,340.02 | 0.00 |
| 35 | | UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION | 112,891.45 | 123,991.49 | 112,891.45 | 11,100.04 |
| | K038 | MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS | 0.00 | 11,100.04 | 0.00 | 11,100.04 |
| | O002 | TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS | 112,891.45 | 112,891.45 | 112,891.45 | 0.00 |

| | | |
|--|--|--|
| | | |
| MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO | OFRA, MANUELA DEL PILAR RIOS LÓPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL | DR. NAIM HAZOURI ZURITA SINDICO DE HACIENDA |



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2018
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.

CORTE AL MES DE : FEBRERO

MODIFICADO

| RESUMEN POR TIPO DE GASTO | | | | | |
|---------------------------|----------|-------------|--------------------|---------------------------------|---------------------------|
| TIPO DE GASTO | CAPITULO | DESCRIPCION | TOTAL POR CAPITULO | TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS) | PRESUPUESTO TOTAL (PESOS) |

291,443,448.67

GASTO CORRIENTE

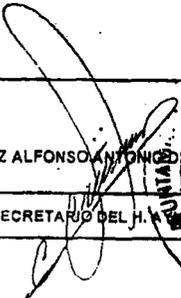
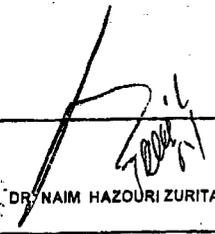
273,274,922.72

| | | |
|------|--|----------------|
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 142,053,128.22 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 20,798,786.62 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | 32,259,137.22 |
| 4000 | TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | 8,373,688.97 |
| 7000 | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 66,090,181.69 |
| 8000 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 3,700,000.00 |

GASTO DE CAPITAL

18,168,525.95

| | | |
|------|--|---------------|
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 0.00 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 400,000.00 |
| 5000 | BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES | 4,114,193.27 |
| 6000 | INVERSIÓN PÚBLICA | 13,654,332.68 |

| | | |
|--|---|---|
|  MVZ ALFONSO ANTONIO DÍAZ CÁRDENAS SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO |  PROFRA. MANUELA DEL PILAR RÍOS LÓPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL |  DR. NAIM HAZOURI ZURITA SINDICO DE HACIENDA |
|--|---|---|

No.- 9226



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

| CLAVE | | DESCRIPCION | APROBADO INICIAL | PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE MARZO | GASTO CORRIENTE | GASTO CAPITAL |
|--------------------|-------------------------|---|------------------|---------------------------------------|-----------------|---------------|
| UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | | | | | |
| TOTAL | | | 299,219,574.39 | 291,507,176.07 | 269,141,946.85 | 22,365,229.22 |
| 01 | | PRESIDENCIA | 20,547,836.91 | 21,434,434.97 | 21,422,950.97 | 11,484.00 |
| | F027 | ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES | 2,405,570.61 | 2,555,570.61 | 2,555,570.61 | 0.00 |
| | F029 | APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION | 0.00 | 330,200.00 | 330,200.00 | 0.00 |
| | K024 | ADQUISICION DE BIENES MUEBLES | 15,000.00 | 11,484.00 | 0.00 | 11,484.00 |
| | P005 | POLITICA Y GOBIERNO | 18,127,266.30 | 18,537,180.36 | 18,537,180.36 | 0.00 |
| 02 | | SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO | 7,224,024.37 | 9,782,160.57 | 7,500,860.57 | 2,281,300.00 |
| | E047 | REGISTRO E IDENTIFICACION DE POBLACION | 1,417,018.43 | 1,458,096.26 | 1,458,096.26 | 0.00 |
| | E053 | SERVICIOS A RASTROS | 568,122.09 | 568,122.09 | 568,122.09 | 0.00 |
| | K024 | ADQUISICION DE BIENES MUEBLES | 0.00 | 2,281,300.00 | 0.00 | 2,281,300.00 |
| | P002 | PLANEACION DEL DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL | 200,000.00 | 200,000.00 | 200,000.00 | 0.00 |
| | P005 | POLITICA Y GOBIERNO | 5,038,883.85 | 5,274,642.22 | 5,274,642.22 | 0.00 |
| 03 | | DIRECCIÓN DE FINANZAS | 7,928,783.56 | 9,892,188.10 | 9,875,270.66 | 16,917.44 |
| | K038 | MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVAS | 0.00 | 16,917.44 | 0.00 | 16,917.44 |
| | P009 | ADMINISTRACION FINANCIERA | 7,928,783.56 | 9,875,270.66 | 9,875,270.66 | 0.00 |
| 04 | | DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN | 104,022,753.70 | 55,097,592.17 | 55,097,592.17 | 0.00 |
| | P010 | ADMINISTRACION PROGRAMATICA Y PRESUPUESTARIA | 104,022,753.70 | 55,097,592.17 | 55,097,592.17 | 0.00 |
| 05 | | CONTRALORIA MUNICIPAL | 3,342,137.10 | 3,430,868.96 | 3,413,568.92 | 17,300.04 |
| | K024 | ADQUISICION DE BIENES MUEBLES | 12,000.00 | 6,200.00 | 0.00 | 6,200.00 |
| | K038 | MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVAS | 0.00 | 11,100.04 | 0.00 | 11,100.04 |
| | O001 | EVALUACION Y CONTROL | 3,330,137.10 | 3,413,568.92 | 3,413,568.92 | 0.00 |
| 06 | | DIRECCIÓN DE DESARROLLO | 6,749,102.30 | 6,669,778.43 | 6,669,778.43 | 0.00 |
| | F002 | DESARROLLO PECUARIO | 225,567.05 | 225,567.05 | 225,567.05 | 0.00 |
| | F003 | DESARROLLO PESQUERO | 40,873.08 | 40,873.08 | 40,873.08 | 0.00 |
| | F004 | DESARROLLO FORESTAL | 122,800.76 | 122,800.76 | 122,800.76 | 0.00 |
| | M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 6,359,861.41 | 6,280,537.54 | 6,280,537.54 | 0.00 |
| 07 | | DIRECCIÓN DE FOMENTO ECONOMICO Y | 7,242,836.75 | 9,242,541.26 | 9,242,541.26 | 0.00 |

| | | |
|----------------------------------|-----------------------------------|---------------------------|
| MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ CORDERO | SECRETARIA DE FOMENTO ECONOMICO Y | SECRETARIA DE PRESIDENCIA |
| SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO | PRESIDENTE MUNICIPAL | SINDICO DE HACIENDA |



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
 PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

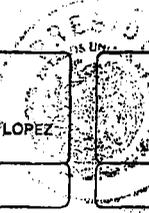
| CLAVE | | DESCRIPCION | APROBADO INICIAL | PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE MARZO | GASTO CORRIENTE | GASTO CAPITAL |
|--------------------|-------------------------|---|----------------------|---------------------------------------|----------------------|----------------------|
| UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | | | | | |
| TURISMO | | | | | | |
| | F008 | APOYO TURISTICO | 3,264,289.09 | 5,522,996.55 | 5,522,996.55 | 0.00 |
| | F031 | APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION | 122,343.92 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| | M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 3,856,203.74 | 3,719,544.71 | 3,719,544.71 | 0.00 |
| 08 | | DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES | 28,220,735.94 | 54,081,832.91 | 35,855,878.17 | 18,225,954.74 |
| | E049 | MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS | 2,921,275.01 | 3,717,088.08 | 3,717,088.08 | 0.00 |
| | E050 | SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO | 9,860,254.60 | 9,860,254.60 | 9,860,254.60 | 0.00 |
| | F015 | APOYO A LA VIVIENDA | 0.00 | 11,919,237.89 | 11,919,237.89 | 0.00 |
| | K002 | INFRAESTRUCTURA PARA AGUA POTABLE | 0.00 | 4,171,622.06 | 0.00 | 4,171,622.06 |
| | K005 | URBANIZACION | 2,047,806.46 | 6,144,925.89 | 0.00 | 6,144,925.89 |
| | K008 | CARRETERAS | 0.00 | 682,556.43 | 0.00 | 682,556.43 |
| | K035 | INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA | 2,435,429.09 | 6,435,429.08 | 0.00 | 6,435,429.08 |
| | K036 | INFRAESTRUCTURA RECREATIVA | 791,421.28 | 791,421.28 | 0.00 | 791,421.28 |
| | M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 10,164,549.50 | 10,359,297.60 | 10,359,297.60 | 0.00 |
| 09 | | DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN | 21,831,352.26 | 22,515,760.24 | 22,515,760.24 | 0.00 |
| | F029 | APOYO Y FOMENTO A LA EDUCACION | 3,136,912.83 | 3,136,288.09 | 3,136,288.09 | 0.00 |
| | F030 | APOYO Y FOMENTO A LA CULTURA Y LAS ARTES | 15,134,835.00 | 15,657,199.68 | 15,657,199.68 | 0.00 |
| | F031 | APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION | 3,659,604.43 | 3,722,272.47 | 3,722,272.47 | 0.00 |
| 10 | | DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN | 12,953,699.59 | 13,042,881.09 | 13,025,519.90 | 17,361.19 |
| | K038 | MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVAS | 0.00 | 17,361.19 | 0.00 | 17,361.19 |
| | M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 12,953,699.59 | 13,025,519.90 | 13,025,519.90 | 0.00 |
| 11 | | DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA | 20,471,079.72 | 27,038,747.80 | 25,277,747.60 | 1,761,000.00 |
| | E046 | SALVAGUARDA DE LA INTEGRIDAD FISICA Y PATRIMONIAL DE LOS HABITANTES | 20,471,079.72 | 25,277,747.60 | 25,277,747.60 | 0.00 |
| | K024 | ADQUISICION DE BIENES MUEBLES | 0.00 | 800,000.00 | 0.00 | 800,000.00 |
| | K029 | TELECOMUNICACION Y SERVICIOS URBANOS BASICOS | 0.00 | 961,000.00 | 0.00 | 961,000.00 |
| 12 | | DIRECCIÓN DE TRÁNSITO | 4,744,494.06 | 4,755,397.13 | 4,755,397.13 | 0.00 |
| | E019 | CONSEJO MUNICIPAL DE TRANSITO | 4,744,494.06 | 4,755,397.13 | 4,755,397.13 | 0.00 |

MVZ ALFONSO ANTONIO DIAZ
 SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
 PROFRA. MANUELA DEL PILAR RÍOS LÓPEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL
 DR. NAIM HAZOURI ZURITA
 SINDICO DE HACIENDA



PRESUPUESTO MUNICIPAL DE EGRESOS
PROGRAMA OPERATIVO ANUAL 2018
MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

| CLAVE | | DESCRIPCION | APROBADO INICIAL | PRESUPUESTO MODIFICADO AL 31 DE MARZO | GASTO CORRIENTE | GASTO CAPITAL |
|--------------------|-------------------------|---|------------------|---------------------------------------|-----------------|---------------|
| UNIDAD RESPONSABLE | PROGRAMA PRESUPUESTARIO | | | | | |
| 13 | | DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS | 3,399,857.23 | 3,410,256.31 | 3,410,256.31 | 0.00 |
| | M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 3,399,857.23 | 3,410,256.31 | 3,410,256.31 | 0.00 |
| 14 | | DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA | 2,578,468.23 | 2,600,872.31 | 2,600,872.31 | 0.00 |
| | F027 | ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES | 1,004,576.21 | 1,024,576.21 | 1,024,576.21 | 0.00 |
| | M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 1,573,892.02 | 1,576,296.10 | 1,576,296.10 | 0.00 |
| 15 | | DIRECCIÓN DE ATENCION A LAS MUJERES | 1,036,776.63 | 1,027,641.91 | 1,027,641.91 | 0.00 |
| | F027 | ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES | 1,036,776.63 | 1,027,641.91 | 1,027,641.91 | 0.00 |
| 16 | | DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE | 29,559,072.70 | 29,582,393.66 | 29,563,581.89 | 18,811.77 |
| | E048 | RECOLECCION, TRASLADO Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS SOLIDOS | 26,970,472.47 | 27,723,167.68 | 27,723,167.68 | 0.00 |
| | E049 | MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA A VIALIDADES Y ESPACIOS PUBLICOS | 27,735.18 | 27,735.18 | 27,735.18 | 0.00 |
| | K024 | ADQUISICION DE BIENES MUEBLES | 0.00 | 18,811.77 | 0.00 | 18,811.77 |
| | M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 2,560,865.05 | 1,812,679.03 | 1,812,679.03 | 0.00 |
| 17 | | COORDINACION DE PROTECCION CIVIL | 3,144,310.06 | 3,390,097.96 | 3,386,097.96 | 4,000.00 |
| | E029 | PROTECCION CIVIL | 3,144,310.06 | 3,386,097.96 | 3,386,097.96 | 0.00 |
| | K024 | ADQUISICION DE BIENES MUEBLES | 0.00 | 4,000.00 | 0.00 | 4,000.00 |
| 18 | | COORDINACIÓN DEL DIF | 11,992,815.20 | 12,380,273.30 | 12,380,273.30 | 0.00 |
| | F027 | ASISTENCIA SOCIAL Y ATENCION A GRUPOS VULNERABLES | 11,953,327.08 | 12,340,785.18 | 12,340,785.18 | 0.00 |
| | F031 | APOYO Y FOMENTO AL DEPORTE Y RECREACION | 39,488.12 | 39,488.12 | 39,488.12 | 0.00 |
| 34 | | COORDINACION DEL RAMO 33 | 2,016,546.63 | 2,007,465.70 | 2,007,465.70 | 0.00 |
| | M001 | ACTIVIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVO | 2,016,546.63 | 2,007,465.70 | 2,007,465.70 | 0.00 |
| 35 | | UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION | 112,891.45 | 123,981.49 | 112,891.45 | 11,100.04 |
| | K038 | MODERNIZACION E INNOVACION TECNOLOGICA Y ADMINISTRATIVAS | 0.00 | 11,100.04 | 0.00 | 11,100.04 |
| | O002 | TRANSPARENCIA Y RENDICION DE CUENTAS | 112,891.45 | 112,891.45 | 112,891.45 | 0.00 |

MVZ ALFONSO ANTONIO DE CABREY
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

PROF. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ
 PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. NAM HAZOURI ZURITA
 SINDICO DE HACIENDA



PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2018
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
 CORTE AL MES DE : MARZO

| RESUMEN POR TIPO DE GASTO | | | | | |
|---------------------------|----------|-------------|--------------------|---------------------------------|---------------------------|
| TIPO DE GASTO | CAPITULO | DESCRIPCION | TOTAL POR CAPITULO | TOTAL POR TIPO DE GASTO (PESOS) | PRESUPUESTO TOTAL (PESOS) |

291,507,176.07

GASTO CORRIENTE

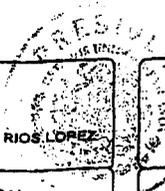
269,141,946.85

| | | |
|------|--|----------------|
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 142,072,128.22 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 21,013,467.44 |
| 3000 | SERVICIOS GENERALES | 32,288,454.02 |
| 4000 | TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS | -20,370,960.68 |
| 7000 | INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES | 49,698,936.49 |
| 8000 | PARTICIPACIONES Y APORTACIONES | 3,700,000.00 |

GASTO DE CAPITAL

22,365,229.22

| | | |
|------|--|---------------|
| 1000 | SERVICIOS PERSONALES | 0.00 |
| 2000 | MATERIALES Y SUMINISTROS | 400,000.00 |
| 5000 | BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES | 4,139,274.48 |
| 6000 | INVERSIÓN PÚBLICA | 17,825,954.74 |

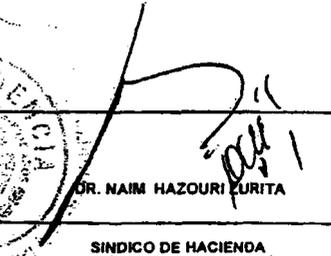
| | | |
|--------------------------------|----------------------|-------------------------|
| MVZ ALFONSO ANTONIO SUAREZ C. | SECRETARIA | DR. NAIM HAZOURI ZURITA |
| SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO | PRESIDENTE MUNICIPAL | SINDICO DE HACIENDA |



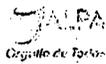
PRESUPUESTO DE EGRESOS MUNICIPAL 2018
 MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.
 CORRESPONDIENTE AL: 1er. Trimestre

Formato PT-3

| RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO | | | | | | | |
|--------------------------------------|---|-----------------------|--|----------------------------------|-------------------------------|------------------------------|----------------------------|
| Clave | Fuente de Financiamiento | Presupuesto Aprobado | Presupuesto Modificado al 31 de Marzo 2018 | Comprometido al 31 de Marzo 2018 | Devengado al 31 de Marzo 2018 | Ejercido al 31 de Marzo 2018 | Pagado al 31 de Marzo 2018 |
| TOTAL | | 299,219,574.39 | 291,507,175.07 | 168,981,971.20 | 47,185,247.97 | 47,185,247.97 | 45,366,456.56 |
| 02 | CONVENIOS | 1,421,618.73 | 1,484,092.71 | 1,440,618.73 | 269,992.24 | 269,992.24 | 251,609.80 |
| 04 | RAMO 04. GOBERNACION | 0.00 | 10,000,060.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| 09 | RAMO 09. COMUNICACIONES Y TRANSPORTE | 10,861,762.49 | 10,862,828.22 | 2,385,369.87 | 2,385,369.87 | 2,385,369.87 | 2,385,369.87 |
| 23 | RAMO 23. PROVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS | 26,156,648.98 | 26,156,648.98 | 2,435,429.09 | 2,435,429.09 | 2,435,429.09 | 2,433,941.59 |
| 33 | RAMO 33. APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS | 35,716,776.87 | 47,974,372.19 | 16,221,277.53 | 3,963,095.87 | 3,963,095.87 | 3,724,930.22 |
| 60 | PARTICIPACIONES | 208,518,922.49 | 178,485,353.17 | 142,061,262.20 | 34,332,674.19 | 34,332,674.19 | 32,890,107.16 |
| 66 | INGRESOS DE GESTIÓN | 16,543,842.83 | 16,543,880.80 | 4,438,013.78 | 3,798,686.71 | 3,798,686.71 | 3,680,498.12 |

| | | |
|---|---|---|
|  MVZ ALFONSO SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO 2016-2018 |  PROFRA. MANUELA DEL PILAR RIOS LOPEZ PRESIDENTE MUNICIPAL |  DR. NAIM HAZOURI ZURITA SINDICO DE HACIENDA |
|---|---|---|

No.- 9227



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

TABULADOR DE SUELDOS 2018

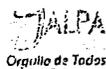
RANGO DE SUELDOS Y REMUNERACIONES ORDINARIAS NETAS MENSUALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. 28 DE MARZO DE 2018.

| CATEGORIA | NIVEL | SUELDO BASE | | PRESTACIONES | | PERCEPCION NETA ORDINARIA | | PERCEPCION NETA EXTRAORDINARIA | |
|-----------------------|-------|-------------|-----------|--------------|------------|---------------------------|------------|--------------------------------|------------|
| | | MINIMO | MAXIMO | MINIMO | MAXIMO | MINIMO | MAXIMO | MINIMO | MAXIMO |
| PRESIDENTE MUNICIPAL | 11 | 30,000.00 | 50,000.00 | 1,000.00 | 100,000.00 | 45,000.00 | 150,000.00 | 30,000.00 | 350,000.00 |
| SINDICO DE HACIENDA | 10 | 20,000.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 70,000.00 | 30,000.00 | 100,000.00 | 20,000.00 | 300,000.00 |
| REGIDORES (DIETA) | 10 | 15,000.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 70,000.00 | 20,000.00 | 100,000.00 | 20,000.00 | 300,000.00 |
| SECRETARIO DEL AYTTO. | 9 | 10,000.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 70,000.00 | 10,000.00 | 100,000.00 | 15,000.00 | 300,000.00 |
| CONTRALOR | 9 | 10,000.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 70,000.00 | 10,000.00 | 100,000.00 | 15,000.00 | 300,000.00 |
| DIRECTOR | 9 | 10,000.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 70,000.00 | 10,000.00 | 100,000.00 | 15,000.00 | 300,000.00 |
| COORDINADOR "A" | 9 | 10,000.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 70,000.00 | 9,000.00 | 100,000.00 | 10,000.00 | 300,000.00 |
| ASESOR | 8 | 9,000.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 55,000.00 | 9,000.00 | 85,000.00 | 10,000.00 | 250,000.00 |
| SUB CONTRALOR | 8 | 9,000.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 55,000.00 | 9,000.00 | 85,000.00 | 10,000.00 | 250,000.00 |
| SUB DIRECTOR | 8 | 9,000.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 55,000.00 | 9,000.00 | 85,000.00 | 10,000.00 | 250,000.00 |
| COMISARIO | 8 | 9,000.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 55,000.00 | 9,000.00 | 85,000.00 | 10,000.00 | 250,000.00 |
| SECRETARIO PARTICULAR | 8 | 9,000.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 55,000.00 | 9,000.00 | 85,000.00 | 10,000.00 | 250,000.00 |
| SECRETARIO TÉCNICO | 8 | 9,000.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 55,000.00 | 9,000.00 | 85,000.00 | 10,000.00 | 250,000.00 |
| SECRETARIO PRIVADO | 7 | 9,000.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 50,000.00 | 9,000.00 | 80,000.00 | 10,000.00 | 200,000.00 |
| OFICIAL REG. CIVIL | 7 | 7,500.00 | 30,000.00 | 500.00 | 50,000.00 | 7,500.00 | 80,000.00 | 5,000.00 | 200,000.00 |
| JUEZ CALIFICADOR | 7 | 7,500.00 | 30,000.00 | 500.00 | 50,000.00 | 7,500.00 | 80,000.00 | 5,000.00 | 200,000.00 |
| COORDINADOR | 7 | 7,500.00 | 30,000.00 | 500.00 | 50,000.00 | 7,000.00 | 80,000.00 | 5,000.00 | 200,000.00 |
| COORDINADOR "B" | 7 | 7,500.00 | 30,000.00 | 500.00 | 50,000.00 | 6,000.00 | 80,000.00 | 5,000.00 | 200,000.00 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | 7 | 7,000.00 | 30,000.00 | 500.00 | 50,000.00 | 7,000.00 | 80,000.00 | 5,000.00 | 200,000.00 |
| ENCARGADO DEL PANTEON | 6 | 5,000.00 | 30,000.00 | 500.00 | 40,000.00 | 5,000.00 | 70,000.00 | 5,000.00 | 150,000.00 |
| JEFE DE AREA | 6 | 5,000.00 | 30,000.00 | 500.00 | 40,000.00 | 5,000.00 | 70,000.00 | 4,000.00 | 150,000.00 |
| JEFE DE PROYECTOS | 5 | 5,000.00 | 30,000.00 | 100.00 | 40,000.00 | 5,000.00 | 70,000.00 | 4,000.00 | 150,000.00 |
| SUPERVISOR "A" | 5 | 5,000.00 | 27,500.00 | 100.00 | 32,500.00 | 5,000.00 | 60,000.00 | 4,000.00 | 150,000.00 |
| MEDICO | 5 | 5,000.00 | 27,500.00 | 100.00 | 32,500.00 | 5,000.00 | 60,000.00 | 4,000.00 | 150,000.00 |
| PSICOLOGO | 5 | 5,000.00 | 27,500.00 | 100.00 | 32,500.00 | 5,000.00 | 60,000.00 | 4,000.00 | 150,000.00 |
| SUPERVISOR | 4 | 4,085.00 | 27,500.00 | 100.00 | 32,500.00 | 4,085.00 | 60,000.00 | 3,000.00 | 150,000.00 |
| NOTIFICADOR | 4 | 4,085.00 | 18,000.00 | 100.00 | 32,000.00 | 4,085.00 | 50,000.00 | 3,000.00 | 130,000.00 |
| INSTRUCTOR | 4 | 4,085.00 | 18,000.00 | 100.00 | 32,000.00 | 4,085.00 | 50,000.00 | 3,000.00 | 130,000.00 |
| INSTRUCTOR (A) | 4 | 4,085.00 | 18,000.00 | 100.00 | 32,000.00 | 4,085.00 | 50,000.00 | 3,000.00 | 130,000.00 |
| INSPECTOR | 4 | 4,085.00 | 18,000.00 | 100.00 | 32,000.00 | 4,085.00 | 50,000.00 | 3,000.00 | 130,000.00 |
| CABO | 4 | 4,085.00 | 18,000.00 | 100.00 | 32,000.00 | 4,085.00 | 50,000.00 | 3,000.00 | 130,000.00 |
| CAPTURISTA | 4 | 4,085.00 | 18,000.00 | 100.00 | 32,000.00 | 4,085.00 | 50,000.00 | 3,000.00 | 130,000.00 |
| OFICIAL | 3 | 3,983.83 | 12,500.00 | 100.00 | 27,500.00 | 3,983.83 | 40,000.00 | 3,000.00 | 130,000.00 |
| SUB OFICIAL | 3 | 3,983.83 | 12,500.00 | 100.00 | 27,500.00 | 3,983.83 | 40,000.00 | 3,000.00 | 130,000.00 |
| AUXILIAR CONTABLE | 3 | 3,983.83 | 12,500.00 | 100.00 | 27,500.00 | 3,983.83 | 40,000.00 | 3,000.00 | 130,000.00 |
| AUX ADMINISTRATIVO | 3 | 3,983.83 | 12,500.00 | 100.00 | 27,500.00 | 3,983.83 | 40,000.00 | 3,000.00 | 130,000.00 |
| INSTRUCTOR (B) | 3 | 3,983.83 | 12,500.00 | 100.00 | 27,500.00 | 3,983.83 | 40,000.00 | 3,000.00 | 130,000.00 |
| MAESTRO (A) DE ARTES | 3 | 3,983.83 | 12,500.00 | 100.00 | 27,500.00 | 3,983.83 | 40,000.00 | 3,000.00 | 130,000.00 |
| TERAPISTA | 3 | 3,983.83 | 12,500.00 | 100.00 | 27,500.00 | 3,983.83 | 40,000.00 | 3,000.00 | 130,000.00 |
| TRABAJADORA SOCIAL | 3 | 3,983.84 | 12,500.00 | 100.00 | 27,500.00 | 3,983.83 | 40,000.00 | 3,000.00 | 130,000.00 |
| BIBLIOTECARIA | 3 | 3,983.83 | 12,500.00 | 100.00 | 27,500.00 | 3,983.83 | 40,000.00 | 3,000.00 | 130,000.00 |
| POLICIA | 3 | 3,983.80 | 12,500.00 | 100.00 | 27,500.00 | 3,983.80 | 40,000.00 | 3,000.00 | 130,000.00 |
| POLICIA PRIMERO | 3 | 3,983.80 | 12,500.00 | 100.00 | 27,500.00 | 3,983.80 | 40,000.00 | 3,000.00 | 130,000.00 |
| POLICIA SEGUNDO | 3 | 3,983.80 | 12,500.00 | 100.00 | 27,500.00 | 3,983.80 | 40,000.00 | 3,000.00 | 130,000.00 |
| POLICIA TERCERO | 3 | 3,983.80 | 12,500.00 | 100.00 | 27,500.00 | 3,983.80 | 40,000.00 | 3,000.00 | 130,000.00 |
| POLICIA TERCERO JUA | 3 | 3,983.80 | 12,500.00 | 100.00 | 27,500.00 | 3,983.80 | 40,000.00 | 3,000.00 | 130,000.00 |
| POLICIA TERCERO JUR | 3 | 3,983.80 | 12,500.00 | 100.00 | 27,500.00 | 3,983.80 | 40,000.00 | 3,000.00 | 130,000.00 |

| | | | | | | | | | |
|------------------------|---|----------|-----------|--------|-----------|----------|-----------|----------|------------|
| POLICIA UA | 3 | 3,983.80 | 12,500.00 | 100.00 | 27,500.00 | 3,983.80 | 40,000.00 | 3,000.00 | 130,000.00 |
| POLICIA UR | 3 | 3,983.80 | 12,500.00 | 100.00 | 27,500.00 | 3,983.80 | 40,000.00 | 3,000.00 | 130,000.00 |
| POLICIA UR | 3 | 3,983.80 | 12,500.00 | 100.00 | 27,500.00 | 3,983.80 | 40,000.00 | 3,000.00 | 130,000.00 |
| MAESTRO PARAESCOLAR | 3 | 3,983.83 | 12,500.00 | 100.00 | 27,500.00 | 3,983.83 | 40,000.00 | 2,000.00 | 130,000.00 |
| CARPINTERO | 3 | 3,983.83 | 12,500.00 | 100.00 | 27,500.00 | 3,983.83 | 40,000.00 | 2,000.00 | 130,000.00 |
| TECNICO MANTENIMIENTO | 2 | 3,460.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,460.00 | 30,000.00 | 2,000.00 | 120,000.00 |
| SOLDADOR | 2 | 3,460.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,460.00 | 30,000.00 | 2,000.00 | 120,000.00 |
| MECANICO | 2 | 3,460.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,460.00 | 30,000.00 | 2,000.00 | 120,000.00 |
| OFICIAL PLOMERO | 2 | 3,460.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,460.00 | 30,000.00 | 2,000.00 | 120,000.00 |
| OPERADOR | 2 | 3,460.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,460.00 | 30,000.00 | 2,000.00 | 120,000.00 |
| CHOFER | 2 | 3,460.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,460.00 | 30,000.00 | 2,000.00 | 120,000.00 |
| ALMACENISTA | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 2,000.00 | 120,000.00 |
| ELECTRICISTA | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 2,000.00 | 120,000.00 |
| AYUDANTE ELECTRICISTA | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 2,000.00 | 100,000.00 |
| AUXILIAR BIBLIOTECARIA | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 2,000.00 | 100,000.00 |
| TRACTORISTA | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 2,000.00 | 100,000.00 |
| JARDINERO | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 2,000.00 | 100,000.00 |
| OFICIAL ALBAÑIL | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 2,000.00 | 100,000.00 |
| OFICIAL MAQUILADOR | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 2,000.00 | 100,000.00 |
| AYUDANTE/MECANICO | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 2,000.00 | 100,000.00 |
| MUSICO | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 2,000.00 | 100,000.00 |
| PROMOTOR (A) | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 2,000.00 | 100,000.00 |
| SECRETARIA | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 2,000.00 | 100,000.00 |
| CADENERO | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 2,000.00 | 100,000.00 |
| DIBUJANTE | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 2,000.00 | 100,000.00 |
| PINTOR | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 2,000.00 | 100,000.00 |
| AUX. UNIVERSAL DE OF. | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 2,000.00 | 100,000.00 |
| RECOLECTOR | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 2,000.00 | 100,000.00 |
| MAESTRA DE CORTE | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 2,000.00 | 100,000.00 |
| MAESTRO (A) DE OFICIO | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 2,000.00 | 100,000.00 |
| BARRENDERO | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 80,000.00 |
| PEON | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 80,000.00 |
| INTENDENTE | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 80,000.00 |
| VELADOR | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 80,000.00 |
| AUXILIAR GENERAL | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 80,000.00 |
| AGENTE | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 80,000.00 |
| AGENTE 1RA. | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 80,000.00 |
| AGENTE 2DA. | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 80,000.00 |
| AGENTE 3RA. | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 80,000.00 |
| MAESTRO DE DANZA | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 60,000.00 |
| MARIMBERO | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 60,000.00 |
| ALBAÑIL | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 60,000.00 |
| ROTULISTA | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 60,000.00 |
| AYUDANTE GENERAL | 1 | 3,390.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 50,000.00 |
| DELEGADOS | 1 | 2,000.00 | 8,000.00 | 100.00 | 22,000.00 | 3,390.00 | 30,000.00 | 1,000.00 | 50,000.00 |

NIVELES DE GERARQUIZACIÓN DEL PERSONAL

| TIPO DE MANDO | DEL NIVEL | AL NIVEL |
|--------------------|-----------|----------|
| MANDOS SUPERIORES | 11 | 9 |
| MANDOS MEDIOS | 8 | 7 |
| MANDOS DE ENLACE | 6 | 6 |
| PERSONAL | 5 | 4 |
| PERSONAL OPERATIVO | 3 | 1 |



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO
DE JALPA DE MÉNDEZ, TABASCO

ANÁLISIS DE PLAZAS

| PLAZA / PUESTO | No. DE PLAZA | REMUNERACIONES | |
|-----------------------|--------------|----------------|------------|
| | | DE | HASTA |
| PRESIDENTE MUNICIPAL | 1 | 30,000.00 | 150,000.00 |
| SINDICO DE HACIENDA | 1 | 20,000.00 | 100,000.00 |
| REGIDORES (DIETA) | 10 | 15,000.00 | 100,000.00 |
| SECRETARIO DEL AYTO. | 1 | 10,000.00 | 100,000.00 |
| CONTRALOR | 1 | 10,000.00 | 100,000.00 |
| DIRECTOR | 12 | 10,000.00 | 100,000.00 |
| COORDINADOR "A" | 1 | 9,000.00 | 100,000.00 |
| ASESOR | 16 | 9,000.00 | 85,000.00 |
| SUB CONTRALOR | 1 | 9,000.00 | 85,000.00 |
| SUB DIRECTOR | 9 | 9,000.00 | 85,000.00 |
| COMISARIO | 1 | 9,000.00 | 85,000.00 |
| SECRETARIO PARTICULAR | 1 | 9,000.00 | 85,000.00 |
| SECRETARIO TÉCNICO | 1 | 9,000.00 | 85,000.00 |
| SECRETARIO PRIVADO | 1 | 9,000.00 | 80,000.00 |
| OFICIAL REG. CIVIL | 2 | 7,500.00 | 80,000.00 |
| JEFE DE DEPARTAMENTO | 48 | 7,500.00 | 80,000.00 |
| JUEZ CALIFICADOR | 4 | 7,500.00 | 80,000.00 |
| COORDINADOR | 5 | 7,500.00 | 80,000.00 |
| COORDINADOR "B" | 15 | 7,000.00 | 80,000.00 |
| ENCARGADO DEL PANTEON | 1 | 5,000.00 | 70,000.00 |
| JEFE DE AREA | 44 | 5,000.00 | 70,000.00 |
| JEFE DE PROYECTOS | 28 | 5,000.00 | 70,000.00 |
| SUPERVISOR "A" | 2 | 5,000.00 | 60,000.00 |
| SUPERVISOR | 11 | 5,000.00 | 60,000.00 |
| MEDICO | 2 | 5,000.00 | 60,000.00 |
| PSICOLOGO | 1 | 4,085.00 | 60,000.00 |
| INSTRUCTOR (A) | 1 | 4,085.00 | 50,000.00 |
| NOTIFICADOR | 10 | 4,085.00 | 50,000.00 |
| INSTRUCTOR | 3 | 4,085.00 | 50,000.00 |
| INSPECTOR | 2 | 4,085.00 | 50,000.00 |
| CABO | 1 | 4,085.00 | 50,000.00 |
| CAPTURISTA | 72 | 4,085.00 | 50,000.00 |
| OFICIAL | 1 | 3,983.83 | 40,000.00 |
| SUB OFICIAL | 1 | 3,983.83 | 40,000.00 |
| AUXILIAR CONTABLE | 9 | 3,983.83 | 40,000.00 |
| AUX. ADMINISTRATIVO | 108 | 3,983.83 | 40,000.00 |
| INSTRUCTOR (B) | 2 | 3,983.83 | 40,000.00 |
| MAESTRO (A) DE ARTES | 5 | 3,983.83 | 40,000.00 |
| TERAPISTA | 6 | 3,983.83 | 40,000.00 |
| TRABAJADORA SOCIAL | 4 | 3,983.84 | 40,000.00 |
| BIBLIOTECARIA | 15 | 3,983.83 | 40,000.00 |
| POLICIA | 160 | 3,983.80 | 40,000.00 |
| POLICIA PRIMERO | 5 | 3,983.80 | 40,000.00 |
| POLICIA SEGUNDO | 16 | 3,983.80 | 40,000.00 |
| POLICIA TERCERO | 48 | 3,983.80 | 40,000.00 |
| POLICIA TERCERO JUA | 1 | 3,983.80 | 40,000.00 |
| POLICIA TERCERO JUR | 1 | 3,983.80 | 40,000.00 |
| POLICIA UA | 1 | 3,983.80 | 40,000.00 |
| POLICIA UR | 4 | 3,983.80 | 40,000.00 |
| POLICIA UR | 9 | 3,983.80 | 40,000.00 |
| MAESTRO PARAESCOLAR | 1 | 3,983.83 | 40,000.00 |
| CARPINTERO | 2 | 3,983.83 | 40,000.00 |
| TECNICO MANTENIMIENTO | 1 | 3,460.00 | 30,000.00 |

| | | | |
|------------------------|----|----------|-----------|
| SOLDADOR | 1 | 3,460.00 | 30,000.00 |
| MECANICO | 9 | 3,460.00 | 30,000.00 |
| OFICIAL PLOMERO | 3 | 3,460.00 | 30,000.00 |
| OPERADOR | 16 | 3,460.00 | 30,000.00 |
| CHOFER | 42 | 3,460.00 | 30,000.00 |
| ALMACENISTA | 1 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| ELECTRICISTA | 13 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| AYUDANTE ELECTRICISTA | 1 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| AUXILIAR BIBLIOTECARIA | 1 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| TRACTORISTA | 12 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| JARDINERO | 34 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| OFICIAL ALBAÑIL | 2 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| OFICIAL MAQUILADOR | 12 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| AYUDANTE/MECANICO | 5 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| MUSICO | 25 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| PROMOTOR (A) | 8 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| SECRETARIA | 35 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| CADENERO | 5 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| DIBUJANTE | 1 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| PINTOR | 4 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| AUX. UNIVERSAL DE OF. | 20 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| RECOLECTOR | 38 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| MAESTRA DE CORTE | 8 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| MAESTRO (A) DE OFICIO | 9 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| BARRENDERO | 75 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| PEON | 19 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| INTENDENTE | 78 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| VELADOR | 3 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| AUXILIAR GENERAL | 88 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| AGENTE | 2 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| AGENTE 1RA. | 1 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| AGENTE 2RA. | 2 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| AGENTE 3RA. | 4 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| MAESTRO DE DANZA | 1 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| MARIMBERO | 5 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| ALBAÑIL | 3 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| ROTULISTA | 2 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| AYUDANTE GENERAL | 2 | 3,390.00 | 30,000.00 |
| DELEGADOS | 50 | 2,000.00 | 30,000.00 |

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo deberá ser publicado en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

SEGUNDO.- Queda abrogado el Tabulador de Sueldos publicado en el Periódico Oficial del Estado, Suplemento 7859 H de fecha 30 de Diciembre de 2017.

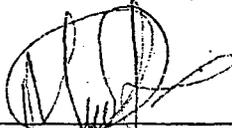
TERCERO.- Los montos expresados en el presente Tabulador de Sueldos representan los importes Mínimos y Máximos de Sueldos, Dietas y Percepciones Ordinarias Netas Mensuales pagadas a los servidores públicos. Las Percepciones Extraordinarias incluyen percepciones que se pagan una o dos veces al año tales como Aguinaldo, Prima Vacacional, Bonos Trimestrales entre otras, por lo que deberán dividirse entre 12 meses del año.

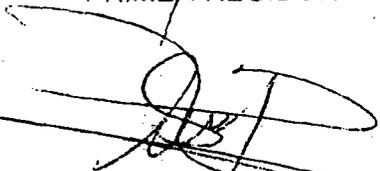
CUARTO.- En cuanto al Aguinaldo, podrá pagarse la parte proporcional correspondiente de éste al personal de confianza al término del periodo del mandato constitucional.

Aprobado en el Salón de Sesiones del H. Cabildo en el Palacio Municipal de Jalpa de Méndez, Tabasco, a los Veintiocho días del mes de Marzo del año Dos Mil Dieciocho.

LOS REGIDORES:


LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL
PRIMER REGIDOR


C. MARDELY DEL CARMEN TORRES IZQUIERDO
SEGUNDO REGIDOR

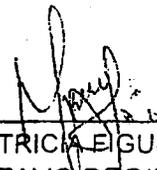

DR. SALOMÓN PERALTA ALCUDIA.
TERCER REGIDOR


C. MARÍA DOLORES TORRES RODRÍGUEZ
CUARTO REGIDOR


C. JOSÉ LAURO LÓPEZ LÓPEZ
QUINTO REGIDOR

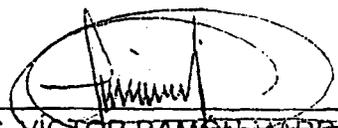

C. DEYSI CÓRDOVA ALEJANDRO
SEXTO REGIDOR

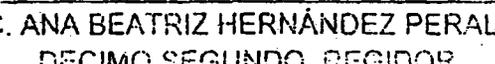

CP. ALEJANDRO DE LA CRUZ DE LA O
SÉPTIMO REGIDOR


PROF. MARTHA PATRICIA EIGUEROA HERNÁNDEZ
OCTAVO REGIDOR


C. MANUEL HERNÁNDEZ MADRIGAL
NOVENO REGIDOR


LIC. ZULEIMA JUDITH MADRIGAL GARCÍA
DECIMO REGIDOR


LIC. VÍCTOR RAMÓN MADRIGAL
DECIMO PRIMER REGIDOR


LIC. ANA BEATRIZ HERNÁNDEZ PERALTA
DECIMO SEGUNDO REGIDOR

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 47, 54 Fracción III y 65 Fracción II de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; Promulgo el presente Tabulador de Sueldos y Remuneraciones Ordinarias y Extraordinarias Netas Mensuales de los Servidores Públicos para el Ejercicio Fiscal 2018 para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, Residencia Oficial del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Jalpa de Méndez; a los Veintiocho días del mes de Marzo del año Dos Mil


LIC. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL
PRIMER REGIDOR Y
PRESIDENTE MUNICIPAL.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ
2016-2018
PRESIDENCIA MUNICIPAL

TEC. ROMAN DE LA CRUZ ISIDRO
SECRETARIO DEL H.
AYUNTAMIENTO.



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE JALPA DE MÉNDEZ
2016-2018
SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO

No.- 9235

GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO
Servicios de Salud del Estado de Tabasco

Convocatoria: 003

En observancia a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco en los Artículos 22, 24 Fracción II, 26 y 27, y el Artículo 47 Fracción I, del Reglamento del Comité de Compras Vigente, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) de carácter Nacional para la Adquisición de: **Materiales, Accesorios y Suministros Médicos** de conformidad con lo siguiente.

Licitación Pública Nacional

| No. de licitación | Costo de las bases | Fecha límite para la adquisición de bases | Entrega de propuestas | Junta de Aclaraciones | Presentación de proposiciones y apertura técnica | Estimado |
|-------------------|--------------------|---|-------------------------------|------------------------|--|------------------------|
| 56270420-003-18 | \$ 3,500.00 | 16/05/2018 hasta las 11:00 horas | 23/05/2018 9:00 a 14:00 horas | 21/05/2018 10:00 horas | 29/05/2018 10:00 horas | 01/06/2018 10:00 horas |

| Partida | Clave CUBMS | Descripción | Cantidad | Unidad de medida |
|---------|-------------|---|----------|------------------|
| 1 | C800000000 | Equipo Para Anestesia Mixta Epidural/Subdural | 1,300 | Equipo |
| 2 | C800000000 | Paquete Para Cirugía General Universal | 1,300 | Paquete |

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en internet: <https://tabasco.gob.mx/secotab> y venta en Paseo Tabasco Número 1504, Colonia Tabasco 2000, C.P. 86035, Centro, Tabasco, teléfono: 01 993 3 10 00 00 EXT. 81474, los días que señalen las bases; con el siguiente horario: El que señale las bases. La forma de pago es: Mediante oficio expedido en el Departamento de Adquisiciones de la Subdirección de Recursos Materiales y Servicios Generales para el pago en la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, o pago directo en el banco BANAMEX, S.A. y/o CITIBANAMEX, No. de cuenta: 08208158268, No. de Sucursal: 0820, Nombre de la Sucursal: Centro Financiero Tabasco 2000, Beneficiario: Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco.
- La Junta de Aclaraciones se llevará a cabo el día 21 de Mayo del 2018 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- El Acto de Presentación de Proposiciones y Apertura de la(s) Propuesta(s) Técnica(s) se efectuará el día 29 de Mayo del 2018 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- La Apertura de la(s) Propuesta(s) Económica(s) se efectuará el día 01 de Junio del 2018 a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco, ubicada en Paseo Tabasco No. 1504, Centro Administrativo de Gobierno, Tabasco 2000, C.P. 86035, Villahermosa, Tabasco.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso Mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de Entrega: Serán entregados libre a bordo, en los domicilios que señalen las bases, en el horario y días establecidos en las bases.
- Plazo de entrega: será máximo de veinte días naturales a partir de la entrega del pedido, y conforme a lo establecido en las bases.
- El pago se realizará: Será a crédito en los términos que establece el Artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco (Vigente), previo a la presentación de la factura respectiva en el Área Administrativa de los Servicios de Salud del Estado de Tabasco y previa entrega de los bienes en los términos del pedido y/o contrato.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco.
- Contar con Cédula de Registro Vigente en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco, en el Rubro No. 020 del catálogo referencial.
- Que garantice el bien ofertado contra cualquier defecto de fabricación, diseño, especificaciones o vicios ocultos, por el término de la vigencia del Contrato y demás garantías aplicables.

CENTRO, TABASCO. A 12 DE MAYO DEL 2018.


L.C. JUAN PÉREZ HERNÁNDEZ
 DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

8

W

0



No.- 9212

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

EDICTO:**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 570/2018 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR EFRÉN VELUETA GARCÍA, EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, A VEINTISIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **MARÍA ELENA CONTRERAS ORDOÑEZ**, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle sección 22 lote sin número, colonia José Eduardo Soto Innes (PETROLERA), de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 408.63 M2., con las siguientes medidas y colindancias **AL NOROESTE:** En (18.00 m) dieciocho metros, con **MARÍA ELENA CONTRERAS ORDOÑEZ, AL NORESTE:** (21.50) veintiún punto cincuenta metros, con **EFRÉN VELUETA GARCÍA, AL SUROESTE:** (24.00 m), veinticuatro metros con **CALLE SECCIÓN 22, y AL SURESTE:** (18.00 m), dieciocho metros, con **CACAO PONIENTE**, exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

A).- Constancia de posesión expedida por el Coordinador de Delegados Municipales Zona Urbana el C. **ALIPIO ORTIZ PÉREZ.**

B).- Constancia número CC/37/2018, expedida por el C. **MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O.** Coordinador de Catastro Municipal.

C).- Volante 85832, expedido por la Dirección General del Registro de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a cargo del licenciado **CARLOS ELÍAS AVALOS.**

D).- Plano original del predio a nombre de **MARÍA ELENA CONTRERAS ORDOÑEZ.**

E).- Copia de la credencial de elector a nombre de **MARÍA ELENA CONTRERAS ORDOÑEZ.**

TERCERO. Dese vista al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal en sus domicilios conocidos ampliamente en esta Ciudad, así como el Colindante **EFRÉN VELUETA GARCÍA**, en su domicilio ubicado en la calle sección 29 sin número de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, así como a la promovente **MARÍA ELENA CONTRERAS ORDOÑEZ**, en su domicilio ubicado en la calle Sección 22 sin número de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsiguientes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de

tres en tres días consecutivos, y fjense avisos en los lugares públicos de costumbres más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los Ciudadanos **ROSARIO HERNÁNDEZ LANDERO, HILDA MARÍA HERNÁNDEZ ESTRADA Y BLANCA AURORA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.**

QUINTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fundo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

SÉPTIMO. Tomando en cuenta que las documentales públicas originales que exhibe el promovente, es documento de interés personal, que no debe contener rayones, rupturas o perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo que se realice con la copia simple que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

OCTAVO. Téngase a la promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los **TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL. A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.

A T E N T A M E N T E:


LCDA. ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ

SECRETARIA JUDICIAL



No.- 9210

DIVORCIO NECESARIO**EDICTO:****C. DIEGO NICOLAS BELLIZIA ROSIQUE**

EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN FORZOSA DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DERIVADO DEL EXPEDIENTE NÚMERO 1238/2008, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR LILA DEL CARMEN ASMITIA QUINTERO EN CONTRA DE DIEGO NICOLAS BELLIZIA ROSIQUE, ORIGINADO EN ESTE JUZGADO, CON FECHA VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTÓ UN AUTO QUE COPIADA A LA LETRA DICE:

SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA

JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MÉXICO, A VEINTICINCO DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.

Visto lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Téngase por hechas las manifestaciones que refiere la parte actora LILA DEL CARMEN ASMITIA QUINTERO, en su escrito de cuenta, respecto de la vista que se le diera mediante auto del treinta de noviembre del dos mil quince, lo anterior para los fines legales conducentes.

SEGUNDO. Atento a lo anterior y toda vez que de los informes rendidos por los terceros, se advierte que no existen registro, datos o domicilio cierto en donde pueda ser emplazado el ciudadano DIEGO NICOLAS BELLIZIA ROSIQUE; ante ello y en virtud de que la promovente LILA DEL CARMEN ASMITIA QUINTERO, manifiesta en su escrito inicial de demanda incidental que ignora el domicilio del incidentado DIEGO NICOLAS BELLIZIA ROSIQUE, para que sea emplazado del presente incidente; en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al hoy incidentado por medio de edictos que deberán publicarse tres veces de tres en tres días en el periódico oficial del estado de Tabasco; y en uno de los de mayor circulación en esta entidad federativa, haciéndole saber a dicho incidentado que tiene un término de cuarenta días

hábiles, para que comparezca a este juzgado a recoger las copias simples de la demanda incidental y documentos anexos en el que se le dará por legalmente notificado a juicio, término que empezará a contar a partir de la última publicación; asimismo, se le hace de su conocimiento que deberá de dar contestación a la demanda incidental instaurada en su contra, señalar domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, y ofrecer pruebas en un término de tres días hábiles, término empezará a correr al día siguiente que sea legalmente notificado, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestando en sentido negativo, y se le declarará rebelde, y las notificaciones le surtirán sus efectos por lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, aún las de carácter personal, acorde a lo establecido por el artículo 136 del Código Procesal Civil en vigor en el Estado de Tabasco.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada CRISTINA AMEZQUITA PÉREZ Juez Segundo Familiar de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, México; asistida de la Secretaria Judicial de Acuerdos licenciada CLAUDIA ACOSTA VIDAL, con quien actúa, certifica, autoriza y da fe.

EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL DOS DE MAYO DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN VILLAHERMOSA TABASCO, MISMO QUE DEBERAN PUBLICARSE DE TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CLAUDIA ACOSTA VIDAL





No.- 9211

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL CENTRO.

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL PRESENTE:

En el expediente civil número **0612/2018**, relativo al juicio PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, promovido por el LIC. JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, Apoderado Legal del C. JORGE APOLONIO VELAZQUEZ, en fecha once de abril de dos mil dieciocho, mismo que copiado a la letra dice:

AUTO DE INICIO

Cuenta secretarial. En once de abril de dos mil dieciocho, esta secretaría da cuenta a la ciudadana Jueza, con un escrito y anexos presentado por los licenciados JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, recibido el nueve del presente mes y año. Conste.

AUTO DE INICIO

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA TABASCO A ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto el contenido de la cuenta secretarial se provee:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado JUAN MANUEL CAMACHO DELGADO, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: copia certificada de Poder General para Pleitos y Cobranzas, volumen número CXIX (CIENTO NUEVE) escritura número (SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE, contrato de derechos de posesión, de fecha veintitrés de agosto de dos mil cinco; certificado de predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciada JENNY MAYO CORNELIO, de la Dirección General del Registro público de la Propiedad y del Comercio; plano original; oficio DF/SC/0318/2018, expedido por la Subdirección de Catastro de H. Ayuntamiento de Centro; tres traslados, con los cuales promueve en calidad de apoderado legal del C. JORGE APOLONIO VELAZQUEZ, tal y como lo acredita con la escritura descrita con anterioridad, así como se le reconoce al C. JUAN MANUEL CAMACHO GARCÍA, tal personalidad, para todos los efectos legales procedentes, con ese carácter promueve Procedimiento Judicial No Contencioso de DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio rústico ubicado en la rancharía Lázaro Cárdenas, primera sección, del municipio de Centro Tabasco, constante de una superficie de 2,100.406 m², (dos mil cien metros, cuatrocientos seis centímetros cuadrados); con las siguientes medidas y colindancias: Noreste: 27.138 metros, con JORGE APOLONIO VELAZQUEZ, al Sureste: 90.263 metros, con JORGE APOLONIO VELAZQUEZ, al Suroeste: 35.142 metros, con área de restricción libramiento arco-noroeste y al Noroeste: 67.980 metros, con MANUELA LOPEZ SANDOVAL.

Segundo. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 877, 901, 1295, 1304, 1318, 1322 del Código Civil; 710, 711, 712, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la Entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente 612/2018, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

Tercero. En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes, MANUELA LOPEZ SANDOVAL, en el mismo lugar en donde se ubica el predio motivo del presente juicio; para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designarán las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado, por otra parte y toda vez que el ciudadano JORGE APOLONIO VELAZQUEZ es parte actora y colindante por la parte Suroeste 35.142 metros, por lo que se omite notificarle la presente causa como colindante.

Cuarto. Asimismo de conformidad con el diverso 755 fracciones I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al Fiscal de adscripción a este juzgado, así como a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de tres días hábiles contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad con el artículo 136

del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

Quinto. toda vez que el predio motivo de estas diligencias, colinda al Suroeste: 35.142 mts2 colinda con área de restricción libramiento arco-noroeste, por lo que se ordena requerir a la parte promovente para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente den la notificación del presente proveído, proporcione el nombre de la persona o autoridad a quien deberá notificarse la radicación del presente procedimiento, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido se estarán a las results del procedimiento.

Sexto. En términos del artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que explícase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también explícase los edictos correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por Tres Veces de Tres en Tres Días, y exhibidas que sea la publicación, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Séptimo. De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que les asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernen en este expediente o en el sistema adoptado; además de que, aún en el caso de que no ejerzan su derecho de oposición, en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Además, que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

Octavo. Téngase al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el Despacho Jurídico ubicado en la calle Melchor Ocampo número 216, de la colonia Centro de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco, autoriza para tales efectos a los CC. JUAN MANUEL CAMACHO GARCIA y MUSSUMELI CAMACHO MORALES.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó manda y firma la Doctora en Derecho MANUELA RIVERA HERNANDEZ, Jueza Tercero de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada GALDYS DEL CARMEN DZIB TRINIDAD, quien certifica y da fe. Conste.

Conste.

Expediente: 1326/2017, simon*

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. SANDRA KARINA LOPEZ CALCÁNEO.





No.- 9214

INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EDICTO:

En el expediente 201/2018, relativo al procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, promovido por Juan Cupil García, con fecha siete de marzo de dos mil dieciocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

“...AUTO DE INICIO
PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO,
DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.”

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, REPUBLICA MEXICANA, A SIETE DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vistos: La razón secretarial, se acuerda:

PRIMERO.- Se tiene por presentado al promovente Juan Cupil García, con su escrito de cuenta, mediante el cual da cumplimiento, en tiempo y forma según se desprende del cómputo secretarial, a la prevención que se le realizó mediante proveído de uno de marzo de dos mil dieciocho, por lo que se procede a acordar lo conducente.

SEGUNDO.- Se tiene por presentado a Juan Cupil García, con su escrito inicial y anexos consistentes en:

1. Original del contrato de compraventa de fecha veintidós de julio de mil novecientos noventa.
2. Original del certificado de no propiedad de ocho de noviembre de dos mil diecisiete.
3. Original del oficio CC/0196/2017, suscrito por el Coordinador de catastro Municipal, Licenciado Ángel Adalberto Tosca Ortiz.
4. Original de Constancia de Colindancia a nombre de Juan Cupil García, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia el Carmen, Fanny Violeta Olive Ovando.
5. Copia Simple de Constancia de Colindancia a nombre de Juan Cupil García, expedida por el Delegado Municipal de la Colonia el Carmen, Fanny Violeta Olive Ovando.
6. Original del Recibo de pago B006857, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de Nacajuca, Tabasco.
7. Copia simple del Recibo de pago B006857, expedido por la Dirección de Finanzas Municipal de Nacajuca, Tabasco.
8. Original del plano a nombre de Juan Cupil García, de fecha veinticuatro de junio de dos mil diez.
9. Copia simple de credencial de elector a nombre de Agustín Rivera Ramón.
10. Copia simple de credencial de elector a nombre de Deysi Rodríguez Rivera.
11. Copia simple del recibo de luz de fecha quince de octubre de dos mil diecisiete a nombre de Miguel Ángel Cupil Tosca.
12. Tres traslados
13. Original del plano a nombre de Juan Cupil García de febrero de dos mil dieciocho.

Documentos con los cuales promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, para acreditar la posesión de un predio rústico, ubicado en la prolongación de la calle 17 de Julio, sin número de la colonia El Carmen de este municipio de Nacajuca, Tabasco; cuyas medidas y colindancias actuales son:

5. al NORTE en 38.00 metros, con Agustín Rivera Ramón;
6. al SUR en 38.00 metros con Asociación Civil Lienzo Charro, representado por Carlos Alfonso Rodríguez León;
7. al ESTE en 68.00 metros con Prolongación de la Calle 17 de Julio,
8. al OESTE en 68.00 metros con Ernesto Ventre Sastre, Deysi Rodríguez Rivera, Miguel Ángel Cupil Tosca.

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 30, 877, 878, 879, 890, 891, 903, 906 fracción I, y demás relativos del Código Civil; en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos Vigentes en el Estado, y 57, fracción VI de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tabasco, se da entrada a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número 201/2018, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, dándole la correspondiente intervención al Fiscal del Ministerio Público adscrito a este Juzgado.

CUARTO.- De conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de Edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edite en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijen Avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Primero Civil de primera instancia; Juzgado Segundo Civil de primera instancia; Juzgado de Oralidad, Dirección de Seguridad Pública; así como

Mercado Público, por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; y deberá fijarse en el lugar de la ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial; haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a deducir sus derechos legales.

Se le hace saber al promovente del presente procedimiento, que la publicación de edictos, que en su oportunidad se realice, deberán ser publicados de forma legibles, esto es, en las dimensiones (tamaño de letra adecuado para la lectura) que permita ser suficientemente visibles al público en general, a fin de dar cumplimiento satisfactorio a lo ordenado en el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Apercibido que de no hacerlo, reportará el perjuicio que ello pueda depararle; pues aún y cuando la ley expresamente no indica las características de dichas publicaciones; lo cierto es que, al implicar la presente acción, la publicación transparente de la intención de adquirir la propiedad formal de un inmueble con dueño incierto; para que ello sea posible es lógico exigir que la aludida publicación sólo es posible, al realizarse publicaciones diáfanas y estrictamente perceptibles y no furtivas o mínimas que impiden ello.

QUINTO.- Con las copias simples de demanda córrase traslado y notifíquese a la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esa municipalidad, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por Juan Cupil García, a fin de que, en un plazo de tres días hábiles siguientes a aquel en que le surta efectos la notificación de este proveído, manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga, a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las que conforme a las reglas generales deban hacérsele personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

SEXTO. Ahora bien, tomando en cuenta que el domicilio de la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado, se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, envíese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar el presente proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolvirlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligencia de lo ordenado.

SEPTIMO. Con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, gírese atento oficio con transcripción de este punto, al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, con domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, para los efectos de que informen a este Juzgado, dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos el recibo del referido documento, si el predio rústico, constante de una superficie de 2, 584.00 m² (dos mil quinientos ochenta y cuatro metros cuadrados) ubicado en ubicado en la prolongación de la calle 17 de Julio, sin número de la colonia El Carmen de este municipio de Nacajuca, Tabasco; cuyas medidas y colindancias actuales son: al NORTE en 38.00 metros, con Agustín Rivera Ramón; al SUR en 38.00 metros con Asociación Civil Lienzo Charro, representado por Carlos Alfonso Rodríguez León; al ESTE en 68.00 metros con Prolongación de la Calle 17 de Julio, al OESTE en 68.00 metros con Ernesto Ventre Sastre, Deysi Rodríguez Rivera, Miguel Ángel Cupil Tosca; pertenece o no al FUNDO LEGAL de este Municipio; adjuntando para tales efectos copia certificada del plano del citado predio, exhibido por el promovente, apercibido que, en caso de no dar cumplimiento a lo anterior, se le aplicará una medida de apremio consistente en multa de quince (15) Unidades de Medida y Actualización (UMA), equivalente a \$1,209.00 (un mil doscientos nueve pesos 00/100 moneda nacional), que es el resultado de la multiplicación de las quince (15) Unidades de Medida y Actualización por \$80.60 (ochenta pesos 60/100 moneda nacional), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley para Determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicado en el Diario Oficial de la Federación del diez de enero de dos mil diecisiete, vigente a partir del uno de febrero de dos mil diecisiete, y con apoyo en lo dispuesto por el numeral 129 del Código de Procedimientos Civiles, que autoriza a los Tribunales el empleo de la multa como medida de apremio.

OCTAVO.- Advirtiéndose de autos que el predio, motivo de esta causa, colinda por el lado ESTE con la Prolongación de la Calle 17 de Julio de Nacajuca, Tabasco, mediante el oficio de estilo correspondiente, notifíquese como colindante

al H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca, Tabasco, la radicación del presente procedimiento, en su domicilio ampliamente conocido en esta ciudad, adjuntándole un traslado, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído, manifieste lo que a la defensa de sus intereses convenga, respecto a la tramitación del presente procedimiento promovido por Juan Cupit García, requiriéndolo para que, de conformidad con lo que dispone el artículo 123 Fracción III del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco, señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír citas y notificaciones derivadas del presente procedimiento, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, le surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado.

NOVENO. Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que, de conformidad con lo dispuesto por la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Colindantes que resultan ser Agustín Rivera Ramón, con domicilio en Calle Alejo Torres numero 111 de la Colonia Centro de Nacajuca, Tabasco, Ernesto Ventre Sastre con domicilio ubicado en José María Morelos sin numero, Colonia el Carmen de esta ciudad, Asociación Civil Lienzo Charro representada por Carlos Alfonso Rodríguez León con domicilio en Calle Guillermo Prieto sin numero de Nacajuca, Tabasco, Deysi Rodríguez Rivera con domicilio en Calle Alejo Torres numero 157 de la Colonia Centro de Nacajuca, Tabasco y Miguel Ángel Cupit Tosca en Calle Morenos sin numero de Nacajuca, Tabasco.

DÉCIMO.- Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente, hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

DÉCIMO PRIMERO.- Señala el promovente como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones las listas que se fijan en los tableros de aviso de este Tribunal, poniendo a disposición además el número telefónico 91-41-11-29-07; autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban, a los licenciados Edén Octavio Román Arias, Roberto Román Arias, así como a la pasante de derecho Yrasema Salvador Hernández, autorización que se le tiene por hecha para todos los efectos legales correspondientes.

Ahora bien, respecto al nombramiento como abogado patrono que hace a favor del primero de los profesionistas antes referidos, dígaselo que tal personalidad se le tendrá reconocida hasta en tanto obre registro en este Tribunal en su cédula profesional, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles de Tabasco.

DÉCIMO SEGUNDO.- Toda vez que los documentos originales exhibidos por el promovente, de conformidad con lo que dispone el numeral 109 del Código

Procesal Civil de Tabasco, se encuentran en resguardo en la caja de seguridad de este Tribunal, realícese la anotación correspondiente al número de expediente que le correspondió, a fin de que cuente con su debida identificación en dicho seguro.

DÉCIMO TERCERO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 3 fracción VII de la Ley de Transparencia y acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se hace saber a las partes que le asiste el derecho para oponerse a la publicación de sus datos personales, cuando se presente una solicitud de acceso a alguna de las resoluciones públicas o a las pruebas y demás constancias que obren en el expediente respectivo, así como para ejercer los derechos de acceso, rectificación y de cancelación de los datos personales que le conciernen en este expediente o en el sistema adoptado; en la inteligencia que aún y cuando no ejerzan su derecho de oposición; en la versión pública correspondiente que se realice, se suprimirán los datos sensibles que puedan contener, así como la información considerada legalmente reservada o confidencial. Cabe informar que el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir la información, conforme a lo previsto por el artículo 4 de la citada Ley de Transparencia a la Información Pública del Estado de Tabasco.

DÉCIMO CUARTO.- Se autoriza al promovente y a sus acreditados, la captura digital de las actuaciones que integren el presente expediente, mediante su teléfono celular o cualquier otro dispositivo electrónico utilizado para tal fin, con la salvedad de que el uso que haga de dichas reproducciones será bajo su más estricta responsabilidad

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA SANDRA ADRIANA CARBAJAL DIAZ, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, ASISTIDA DE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GUADALUPE CRISTEL GÓMEZ LÓPEZ, CON QUIEN ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.- (DOS FIRMAS ILEGIBLES)...

Y para su publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta entidad, por tres veces consecutivas de tres en tres días, expido el presente edicto, el once de abril de dos mil dieciocho, en la ciudad de Nacajuca, Tabasco, haciéndole saber a las personas que se crean con derecho en este juicio que deberán comparecer ante este Juzgado a hacerlos valer o manifestar lo que a la defensa de sus intereses convenga, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación que se haga a través de la prensa:

ATENTAMENTE,
LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS
DEL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.
LIC. JULISSA MERODIO LÓPEZ



No.- 9215

JUICIO ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO.

MARIA ELENA CAMPOS PEDRERO:

En el expediente número 60/2017, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA, promovido por DORA JACINTO GÓMEZ, por propio derecho, en contra de MARÍA ELENA CAMPOS PEDRERO; con fecha veintidós de marzo de dos mil dieciocho, se dictó la siguiente actuación judicial:

...JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTIDÓS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Vista; la razón secretarial se acuerda:

PRIMERO. Presente el licenciado DANIEL GARCÍA TINO, abogado patrono de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, atendiendo a que en el domicilio proporcionado en la demanda, así como en aquellos proporcionados por las diversas autoridades a las

cuales les fue solicitado informe, no fue posible localizar a la parte demandada, se declara que MARÍA ELENA CAMPOS PEDRERO es de domicilio ignorado, por lo que con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena emplazarla a juicio por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces, de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, precisándose que dichas publicaciones deberán realizarse en días hábiles y entre una y otra publicación deben mediar dos días hábiles, ordenándose insertar en los mismos, además del presente proveído, el auto de inicio de fecha veintidós de enero de dos mil diecisiete, haciéndole saber a la citada demandada que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de nueve días hábiles, contado a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para

recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibida que en caso contrario se le tendrá por legalmente emplazada a juicio y por perdido el derecho para contestar la demanda.

SEGUNDO. En cuanto a lo solicitado por el promovente, en el sentido de que "se regularice el procedimiento toda vez que en el razonamiento actuarial de fecha veintiocho de noviembre de dos mil diecisiete, el actuario judicial asentó que se constituyó en el domicilio correcto y preguntó por la C. DORJA JACINTO GÓMEZ, cuando lo correcto es que debió preguntar por MARÍA ELENA CAMPOS PEDRERO", dígame que existen dos razonamientos levantados en esa fecha por el fedatario de adscripción, una que corresponde al domicilio de la parte actora, y la otra a la parte demandada, por lo que no existe cuestión alguna que amerite ser regularizada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma, la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, ante el licenciado ROBERTO LARA MONTEJO, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

AUTO DE INICIO DE VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE:

"...JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. VILLAHERMOSA, CENTRO, TABASCO. VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISIETE.

Visto; lo de cuenta, se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentada a DORJA JACINTO GÓMEZ, por propio derecho, con su escrito de demanda y documentos anexos consistentes en: copia fotostática simple de identificación; copia fotostática simple de cédula profesional; copia certificada registral de la escritura número 13,693 de fecha dos de noviembre de dos mil uno; primer testimonio original de la escritura número 23,184 de ocho de julio del año dos mil tres; dictamen topográfico original, adjunto copia fotostática simple de un título profesional, de una cédula profesional y de una credencial para votar; y; tres traslados; con los que promueven juicio **ORDINARIO CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA**, en contra de MARÍA ELENA CAMPOS PEDRERO, con domicilio para ser emplazada a juicio ubicado en cerrada del Caminero 119 colonia Primero de Mayo, en esta municipalidad, frente a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); a quien reclama el pago y cumplimiento de las prestaciones señaladas en los incisos del a) al c), del capítulo respectivo del escrito de demanda, mismas que por economía procesal se tienen por reproducidas en este auto.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 17 fracción IV, 18, 28 fracción III, 204, 205, 213, 556, 557, 560, 562 del Código Procesal Civil, así como los artículos 877, 884, 890, 891, 951, 955 del Código Civil, ambos en vigor del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la Superioridad.

TERCERO. En consecuencia, con las copias simples de la demanda, con sus respectivos documentos anexos, cotejados y sellados, córrasele traslado y emplácese a la demandada, en el domicilio antes señalado, para que dentro del plazo de NUEVE DÍAS hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de este auto, produzca su contestación de la demanda ante este Juzgado, apercibida que en caso contrario se le tendrá

por perdido el derecho para hacerlo y se presumirán admitidos los hechos de la demanda que deje de contestar, de conformidad con el artículo 229 del Código Procesal Civil en vigor del Estado, asimismo, requiérasele para que en igual término señale domicilio y persona en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, acorde a lo dispuesto por el numeral 136 del ordenamiento legal antes invocado.

CUARTO. La promovente, señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, la casa marcada con el número 110 de la calle Campo Tepate, perteneciente al fraccionamiento Carrizal, en la zona denominada Tabasco 2000, en esta ciudad Capital; y autoriza para tales efectos, de manera indistinta, a las personas que hace mención en el escrito de demanda.

QUINTO. Asimismo, nombra como **abogado patrono** al licenciado DANIEL GARCÍA TINO, designación que se le tiene por hecha, en razón que tienen debidamente inscrita su cédula profesional en el libro de registro respectivo que se lleva en este juzgado, de conformidad con los preceptos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado.

SEXTO. Respecto a las pruebas ofrecidas se reservan de acordar hasta su momento procesal oportuno.

SÉPTIMO. Guárdense en la caja de seguridad del juzgado, los documentos exhibidos adjuntos al escrito de demanda, dejando copias simples en autos.

OCTAVO. Se invita a las partes, para que a través de los medios alternos de resolución de conflictos, como lo son la **mediación** y la **conciliación**, que son procesos rápidos, gratuitos y confidenciales, procuren solucionar sus intereses, con el apoyo de un experto en solución de conflictos que les brindará este Tribunal.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma la licenciada SILVIA VILLALPANDO GARCÍA, Jueza Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial de Centro, por y ante la licenciada HILARIA CANO CUPIDO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EN DIECINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. DAVID GERMAN MAY GONZALEZ.

mlg*



No.- 9180

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 025/2017, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado **MARCO ANTONIO VÁZQUEZ SAENZ**, apoderado legal de la sociedad mercantil denominada **DISTRIBUIDORA DE TABASCO, S.A. DE C.V.** en contra de **OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES CHONTALPA, S.A. DE C.V.** representada por su apoderado legal **LUIS ALFONSO REYES GALLEGOS**, en su calidad de deudora principal y **LUIS ALFONSO REYES GALLEGOS** y **MARÍA ESPERANZA MONTEJO ÁLVAREZ**; con fecha doce de marzo de dos mil dieciocho en su punto cuarto, se dictó un proveído mismo que copiado textualmente a la letra dice:

ACUERDO: 12/MARZO/2018

CUARTO. Como lo solicita el ocursoante, y toda vez que obran todos los informes rendidos por diversas autoridades, así como se advierte de las constancias actuariales que obran en autos de los domicilios proporcionados por las autoridades correspondientes, donde no puede ser emplazado **OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES CHONTALPA, S.A. DE C.V.**, representada por su apoderado legal **LUIS ALFONSO REYES GALLEGOS**, (deudor principal y obligado solidario y garante hipotecario), por los motivos expuestos en las mismas, en consecuencia, de conformidad con el artículo 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, y en términos de lo ordenado en el auto de inicio del diez de enero de dos mil diecisiete, emplácese **OPERADORA DE HOTELES Y RESTAURANTES CHONTALPA, S.A. DE C.V.**, representada por su apoderado legal **LUIS ALFONSO REYES GALLEGOS**, (deudor principal y obligado solidario y garante hipotecario), por medio de **EDICTOS** que se

expidan y publiquen por **TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, haciéndole saber al citado demandado, que deberá presentarse dentro de un plazo de **SESENTA DÍAS** a partir de la última publicación, a recoger las copias de traslado de la demanda, promovida en su contra y documentos anexos, debidamente cotejadas, selladas, rubricadas y foliadas, en el entendido que transcurrido el término anterior, cuenta con un plazo de **NUEVE DÍAS** para contestar demanda, asimismo requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por listas fijadas en los tableros de aviso del Juzgado, con fundamento en el artículo 136 del Ordenamiento legal antes invocado."

Por lo que, por mandato judicial, y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, Así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en esta Ciudad, anúnciese el presente Edicto por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, dado a los **doce días del mes de marzo de dos mil dieciocho**, en esta Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX



No.- 9176

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 275/2013, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR ELIZABETH REYES GARCÍA, EN CONTRA DE HERIBERTO FRÍAS HERNÁNDEZ, COMO ALBACEA DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO NÚMERO 587/2007, RADICADO EN EL JUZGADO CIVIL DE NACAJUCA, TABASCO, A BIENES DEL EXTINTO HERIBERTO FRÍAS CERINO Y MARÍA LUZ HERNÁNDEZ SANCHEZ, (CONYUGÉ SUPERSTITE) Y ELIZABETH, SOFÍA WILBERT Y GUADALUPE DE APELLIDOS FRÍAS HERNÁNDEZ, COMO HEREDEROS DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, CON FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTO UN ACUERDO QUE ESTABLECE LO SIGUIENTE.

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, TABASCO, VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto, en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

1/o. Toda vez que en el auto de fecha cuatro de enero del año que transcurre, de manera involuntaria esta Juzgadora, no proveyó respecto de lo solicitado por el abogado patrono de la parte ejecutante, respecto del remate en primera almoneda, se pronuncia respecto del mismo en los siguientes términos.

Por presentado el Licenciado Oswaldo Priego Morales, abogado patrono de la parte ejecutante, en el presente juicio, con su escrito que se provee, al cual exhibe adjunto certificado de libertad o existencia de gravámenes de los últimos diez años que reporta el bien inmueble materia de la litis y del que se desprende que no existen otros acreedores reembargantes, se agrega a los presentes autos para que surta sus efectos legales a que haya lugar.

2/o. Por otra parte y como lo solicita el promovente en su escrito de cuenta, y toda vez que los ejecutados María Luz Hernández Sánchez y Heriberto Frías Hernández, albacea a bienes del extinto Heriberto Frías Cerino, ejecutante, ejecutante y acreedor reembargante, no realizaron manifestación alguna respecto del avalúo emitido por el perito tercero en discordia Ingeniero Raymundo Solano Magaña, en términos del numeral 118 del Código Procesal Civil en vigor, se le tiene por perdido el derecho para tales efectos.

Como lo solicita el promovente se procede al remate del bien inmueble con el avalúo emitido por el perito tercero en discordia, por ser este el más ajustado a la realidad, para todos los efectos legales a que haya lugar.

3/o. En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434 y 435 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

A).- **PREDIO URBANO CON CONSTRUCCIÓN**, ubicado en la calle Orión lote 21, de la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de terreno de 249.34 M2, y de construcción de 168.17 M2, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 25.00 m. con José

Aníbal Estrada Quevedo; al SUR: 25.00 m. con María del Carmen Silván Córdova; al ESTE: 10.00 m. con Calle Orión; al OESTE: 10.00 m. con Jaime Iturbide, inscrito bajo el número 369, del Libro General de Entradas, a folios del 1755 al 1757 del Libro de Duplicados Volumen 46, quedando afectado por dicho contrato el predio número 20741, a folios 241 del Libro Mayor volumen 77, a nombre de Heriberto Frías Cerino y María Luz Hernández Sánchez, al cual se le fijó un Valor Comercial de \$1,200,135,,22 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.), misma que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra cuando menos el precio del avalúo.

4/o. Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan los juzgados, situado en la Esquina que forman las Calles Limón con Naranja de la Colonia Infonavit Loma Bonita de esta Ciudad, cuando menos una cantidad equivalente al **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate.

5/o. Como en este asunto se rematará un bien inmueble anúnciese la presente subasta por **DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO**.

Notifíquese Personalmente y Cúmplase.

LO PROVEYÓ MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JORGE TORRES FRÍAS, ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO POR Y ANTE LA SECRETARÍA DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA LORENA PALMA DE LA CRUZ, QUE AUTORIZA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL QUE SE PUBLIQUEN, POR LO QUE EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. JORGE TORRES FRÍAS.



No.- 9177

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
PODER JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL SEXTO
DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EDICTOS:

En el expediente número 254/2008, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el licenciado MARCO ANTONIO CONCEPCIÓN MONTIEL, Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, en contra de CECILIA MARTÍNEZ CORREA; con fecha veintitrés de marzo de dos mil dieciocho, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

H. Cárdenas, Tabasco, a veintitrés de marzo de dos mil dieciocho.

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, del Sexto Distrito Judicial del Estado, vistos la cuenta secretarial que antecede, y con fundamento en los artículos 9, 108 y 110 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, se acuerda:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado Carlos Alberto Concepción López, en su carácter de apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, con el que se tiene exhibiendo un certificado de libertad o de existencia de gravámenes, de fecha catorce de febrero del presente año, expedido por el licenciado Carlos Elías Ávalos, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, respecto del inmueble hipotecado en el presente asunto, el que se agrega a los autos para que obre como corresponda.

Segundo. Asimismo, como lo solicita el licenciado Carlos Alberto Concepción López, apoderado legal de la parte ejecutante, y de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el bien inmueble hipotecado propiedad de la demandada CECILIA MARTÍNEZ CORREA, mismo que a continuación se describe:

A).- Predio Urbano y Construcción, ubicado en la Calle Felipe Carrillo Puerto, de H. Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 292.00 M2, comprendido dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte: 28.90 metros con propiedad de LORENZO MARTÍNEZ MARÍN; al Sur: 29.30 metros con propiedad de Horacio Pérez Ruiz; al Este: 10.00 metros con la Calle Felipe Carrillo Puerto; y al Oeste: 10.00 metros con propiedad de Jovilo Gallegos, constante de una superficie construida de 164.00 metros cuadrados; teniendo el instrumento público a su calce, la siguiente nota de inscripción: "H, Cárdenas, Tabasco, a 31 Treinta y Uno de Marzo de 2006 Dos Mil Seis.- EL ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA Y LOS CONTRATOS DE COMPRAVENTA Y DE APERTURA DE CRÉDITO CON INTERESES Y GARANTÍA HIPOTECARIA, contenido en la escritura pública a que este testimonio se refiere, presentado hoy a las 13:20, fue inscrito bajo el número 851 del libro general de entradas; a folios del 6283 al 6289 del libro de duplicados volumen 50. Quedando afectado

por dicho acto y contratos el predio número 18777 a folios 135 del libro mayor volumen 70; y al cual se le fijó un valor comercial de \$2'207,000.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Tercero.- Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Calle Limón esquina Naranjo S/N, de la Colonia Infonavit Loma Bonita de esta ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarto.- Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en la Capital del Estado de Tabasco, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para la cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO, y no habrá término de espera.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el licenciado en derecho ISIDRO MAYO LÓPEZ, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia del Sexto Distrito Judicial del Estado con sede en H. Cárdenas, Tabasco; ante la Secretaria Judicial licenciada HILARIA CANO CUPIDO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISÉIS DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE H. CÁRDENAS, TABASCO.


 LA SECRETARÍA JUDICIAL
 LIC. HILARIA CANO CUPIDO



No.- 9178

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO
JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO
JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO.

EDICTO:

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 348/2014, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por el licenciado Joaquín Moreno Tejero, en contra de Santos de los Santos Villegas y Andrés Aguilera Priego, con fecha dieciocho de abril del dos mil dieciocho, se dictó un proveído, que copiado a la letra dice:

“...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; dieciocho de abril del dos mil dieciocho.

Vistos. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

Primero. Se tiene por presentado al licenciado Joaquín Moreno Tejero, apoderado legal de la parte actora, con el escrito de cuenta, por los motivos expuestos en el mismo, se le señala de nueva cuenta fecha para la audiencia de remate las *once horas con treinta minutos del día uno de junio del dos mil dieciocho*, en términos y apercebimientos indicados en el proveído de doce de marzo del presente año; por lo que elabórese los avisos y edictos ordenados en el auto antes citado.

Segundo. En consecuencia a lo anterior, se deja sin efectos la fecha y hora señalada en el punto tercero del proveído antes citado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, por y ante el secretario judicial, licenciado Josué Misael Ortiz Méndez, con quien legalmente actúa certifica y da fe....”

Inserción del auto de fecha doce de marzo de dos mil dieciocho

“...Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México; doce de marzo del dos mil dieciocho.

Vistos. La cuenta secretarial, se acuerda:

Primero. Se tiene por presente al licenciado Joaquín Moreno Tejero, apoderado legal de la parte actora, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo establecido por los artículos 433, 434, 435 y 577 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena sacar a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor el inmueble hipotecado propiedad del demandado Santos de los Santos Villegas y Andrés Aguilera Priego, sirviendo como base para el remate del bien inmueble hipotecado el avalúo emitido por el ingeniero Carlos Alberto Castro Romero, el perito designado por la parte actora, y que a continuación se detalla.

Fracción del predio rustico ubicado en la rancharía Río Viejo, Primer Sección, sector la Mandarina del Municipio de Centro, Tabasco, con **superficie de 5,360.678 cinco mil trescientos sesenta metros seiscientos setenta y ocho milímetros cuadrados**, “Ad Corpus” dividido en dos fracciones identificadas como polígono 1, con superficie de 00-38-88.93 cero hectárea, treinta y ocho áreas, ochenta y ocho centiáreas, noventa y tres fracciones, con las siguientes medidas y colindancias: al **Noroeste**, en dos medidas: 100.00 cien metros, con propiedad de Juan Aguilar de la Cruz y 143.52 ciento cuarenta y tres metros cincuenta y dos centímetros, con camino de acceso; al **Sureste**, en tres medidas: 70.51 setenta y cinco metros cincuenta y un centímetros con propiedad privada, en vértice con camino de acceso y 23.34 veintitrés metros con treinta y cuatro centímetros, con propiedad privada y camino de acceso; al **Suroeste**, en dos medidas: 126.00 ciento veintiséis metros, con camino de acceso y 100.00 cien metros, con propiedad de Guillermo Santana Caso; y al **Noreste**, en 178.03 ciento setenta y ocho metros tres centímetros, con laguna el Chepo y polígono 2, con superficie de 00-14-71.74 cero hectáreas, catorce áreas, setenta y un centiáreas y setenta y cuatro fracciones, con las siguientes medidas y colindancias: al **Noreste**, en 33.07 treinta y tres metros siete centímetros, y 42.29 cuarenta y dos metros veintinueve centímetros, con servidumbre de paso; al **Sureste**, en 30.50 treinta metros cincuenta centímetros, con calle de acceso; al **Suroeste**, en 68.40 sesenta y ocho metros cuarenta centímetros, con camino de acceso y propiedad de Guillermo Santana Caso; y al **Noroeste**, en dos medidas 15.00 quince metros con camino de acceso y propiedad privada, y 15.47 quince metros y cuarenta y siete centímetros con camino de acceso.

Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9,467 nueve mil cuatrocientos sesenta y siete del Libro General de Entradas; afectando el predio número 36,869 a folio 243 del Libro Mayor Volumen 142, Instituto Registral del Estado de Tabasco, folio real 235584.

Al cual se le fijó un valor comercial de **\$689,000.00 (seiscientos ochenta y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional)**, con la rebaja del diez por ciento de la tasación, se obtiene un valor comercial de \$620,100.00 (seiscientos veinte mil cien pesos 00/100 moneda nacional), mismo que servirá de base para el remate, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

Segundo. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Como lo previene el artículo 433 fracción IV, del Código Civil antes invocado, anúnciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidáse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **nueve horas con treinta minutos del tres de mayo de dos mil dieciocho**, y no habrá prórroga de espera.

Cuarto. Ahora, atendiendo a que el Periódico Oficial del Estado únicamente se publica miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 115 del Código Procesal Civil en vigor se habilita el sábado para que en caso de ser necesario, se realice válidamente publicación ese día en el medio de difusión precitado.

Quinto. Se tiene por presentado al demandado Santos de los Santos Villegas, con su escrito de cuenta y como lo solicita, *expóngasele* a su costa, copia simples de todo lo actuado en la presente causa, autorizando para recibirlas –a solicitud del mismo– a cualquiera de los profesionistas señalados en su escrito que se provee; previa identificación oficial vigente que presente por seguridad jurídica; y firma que por su recibo deje en autos para constancia; lo anterior, de conformidad con el arábigo 113 del código de procedimientos civiles del estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma la Jueza Tercero Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Estado, Centro, Tabasco, México, licenciada Angélica Severiano Hernández, ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, licenciada Candelaria Morales Juárez, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe....”

Por mandato judicial y para su publicación en el periódico oficial del estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por dos veces de siete en siete días, se expide el presente edicto a los veintiséis días del mes de abril del año dos mil dieciocho, en la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

Secretaría Judicial

Licenciada Oralia Castro Salazar



Exp. 348/2014
Jajj”.



No.- 9179

JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

EDICTO:**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número **01/2006**, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MARTHA LAURA PARRA MITCHELL y EDUARDO PARRA TORRES, en contra de ELIUD DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, MAGDALENA ACOSTA HERRERA también conocida como MAGDALENA ACOSTA PAZ, SOROBABEL DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ también conocida como SORO VABEL DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ y MARÍA JESÚS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, en fecha seis de abril de dos mil dieciocho, se dictó un auto que a la letra se lee:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; SEIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

Visto; el contenido de la razón secretarial se acuerda.

PRIMERO. Visto el estado procesal que guardan los autos en especial al cómputo secretarial que antecede, se advierte que ha fenecido el término concedido a las partes, para que manifestaran respecto a los avalúos que obran agregados en autos, sin que hayan hecho uso de ese derecho; en consecuencia, se les tiene por perdido el derecho que tuvieron para hacerlo; de conformidad con el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

SEGUNDO. Como lo solicita la licenciada **GRETA DE LOS ANGELES SERRANO PULIDO**, abogado patrono de la parte actora, en su escrito de cuenta y atento a lo dispuesto en los artículos 433, 434, 435, 577 y demás relativos del Código de Proceder de la materia, *se ordena sacar a pública subasta, en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor* los inmuebles hipotecados propiedad de los demandados ELIUD DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ; MAGDALENA ACOSTA HERRERA, también conocida como MAGDALENA ACOSTA PAZ; SOROBABEL DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ, también conocido como SORO VABEL DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ; y MARÍA JESÚS DE LA CRUZ HERNÁNDEZ, que a continuación se describen:

* Predio rústico denominado Los Reyes, ubicado en el municipio de Carmen, Campeche, con superficie de 50-00-00 has (cincuenta hectáreas), y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste (rumbo N84o15'E), 500.00 metros con terrenos de la finca La Conchita; al Noroeste (rumbo N05o45'W), 1,000.00

metros con propiedad del señor PABLO FÉLIX GUTIÉRREZ; al Suroeste (rumbo S84o15'W), 500.00 metros con propiedad del señor ROMEO ESTRADA GARCÍA; y al Sureste (rumbo S05o45'E), 1,000.00 metros con propiedad del señor PABLO TIRADO LEÓN; inscrito bajo el número 16037, inscripción tercera a folio 186 vuelta del tomo 70-D libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche; y al cual *se le fijó un valor comercial de \$725,000.00 (Setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate*, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

* Predio rústico denominado La Conchita, ubicado en el municipio de Carmen, Campeche, con superficie de 50-00-00 has (cincuenta hectáreas), y las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste (rumbo N84o15'E), 500.00 metros con propiedad del señor SOROBABEL DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ; al Noroeste (rumbo N05o45'W), 1,000.00 metros con propiedad del señor ELIUD DOMÍNGUEZ HERNÁNDEZ; al Suroeste (rumbo S84o15'W), 500.00 metros con lote 5 propiedad del señor PEDRO ACOSTA, y lote 4 propiedad de la señora MARÍA DEL CARMEN AGUIRRE GÓMEZ; y al Sureste (rumbo S05o45'E), 1,000.00 metros con propiedad del señor ARTURO TIRADO VIVEROS; inscrito bajo el número 16038, inscripción tercera a folio 187 del tomo 70-D libro primero del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ciudad del Carmen, Campeche; y al cual *se le fijó un valor comercial de \$725,000.00 (Setecientos veinticinco mil pesos 00/100 M.N.), mismo que servirá de base para el remate*, y es postura legal la que cubra cuando menos dicha cantidad.

TERCERO. Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO. Como lo previene el artículo 433 fracción IV del ordenamiento civil antes Invocado, anúnciese la presente subasta por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Periódico

Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo cual expidarse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECIOCHO**, advertidos que no habrá prórroga de espera.

QUINTO. Toda vez que los inmuebles sujetos a remate se encuentran ubicados fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en los numerales 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, *gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Carmen, Estado de Campeche*, para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda, fije los avisos correspondientes en la puerta de aquel Juzgado, así como en las oficinas fiscales y/o lugares más concurridos de ese municipio, convocando postores para la realización del remate citado en el punto que antecede. Lo anterior, en observancia a lo dispuesto en el artículo 433 fracción V de la Ley Adjetiva Civil en vigor.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **ASUNCIÓN JIMÉNEZ CASTRO**, ENCARGADO DE DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE CENTRO, TABASCO; DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 97 FRACCIÓN XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, ANTE EL LICENCIADO **JESÚS MANUEL HERNÁNDEZ JIMÉNEZ**, SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. CANDELARIA MORALES JUÁREZ.



No.- 9213

INFORMACIÓN DE DOMINIO

JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO.

EDICTO:**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE 572/2018 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARIA ELENA CONTRERAS ORDÓÑEZ, EL VEINTISIETE DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO, SE DICTO UN AUTO QUE LA LETRA DICE:

AUTO DE INICIO
JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO. H. CÁRDENAS, A VEINTISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana **MARÍA ELENA CONTRERAS ORDÓÑEZ**, con su escrito de cuenta y anexos promoviendo **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN AD PERPETUAM**, para acreditar la posesión que dice tener sobre el predio urbano ubicado en la calle sección 22 lote sin número, colonia José Eduardo Soto Innes (PETROLERA), de Cárdenas, Tabasco, constante de una superficie de 406.63 M2., con las siguientes medidas y colindancias **AL NOROESTE:** En (18.00 m) dieciocho metros, con **MARÍA ELENA CONTRERAS ORDÓÑEZ, AL NORESTE:** (21.50) veintidós punto cincuenta metros, con **MARIA ELENA CONTRERAS ORDÓÑEZ, AL SUROESTE:** (24.00 m), veinticuatro metros con **CALLE SECCIÓN 22, y AL SURESTE:** (18.00 m), dieciocho metros, con **CACAO PONIENTE**, exhibiendo las siguientes documentales que a continuación se detallan:

A).- Constancia de posesión expedida por el Coordinador de Delegados Municipales Zona Urbana el C. ALIPIO ORTIZ PÉREZ.

B).- Constancia número CC/37/2018, expedida por el C. MARCO ANTONIO HERNÁNDEZ DE LA O. Coordinador de Catastro Municipal.

C).- Volante 85832, expedido por la Dirección General del Registro de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas, Tabasco, a cargo del licenciado CARLOS ELÍAS AVALOS.

D).- Plano original del predio a nombre de **MARÍA ELENA CONTRERAS ORDÓÑEZ.**

E).- Copia de la credencial de elector a nombre de **MARÍA ELENA CONTRERAS ORDÓÑEZ.**

TERCERO. Dese visto al Fiscal del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, al Instituto Registral del Estado de Tabasco, con sede en esta Ciudad, Subdirector de Catastro Municipal en sus domicilios conocidos ampliamente en esta Ciudad, así como el Colindante **MARÍA ELENA CONTRERAS ORDÓÑEZ**, en su domicilio ubicado en la calle sección 29 sin número de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, así como a la promovente **MARÍA ELENA CONTRERAS ORDÓÑEZ**, en su domicilio ubicado en la calle Sección 22 sin número de la colonia Eduardo Soto Innes (petrolera) de este Municipio de Cárdenas, Tabasco, con la solicitud promovida y anexos, para que dentro del término de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente en que sean notificados del presente auto, manifiesten ante este Juzgado, lo que a sus derechos convenga, y de igual forma, hágaseles saber que deberán señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, porque en caso contrario, las subsecuentes notificaciones le surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

CUARTO. Publíquese el presente proveído a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación estatal, por tres veces de tres en tres días consecutivos, y fíjense avisos en los lugares públicos de costumbres más

concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio motivo de este procedimiento, haciéndole saber al público en general, que si alguna persona tiene algún interés, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, a partir de la última publicación que se realice y hecho que sea, recibase el testimonio de los Ciudadanos ROSARIO HERNANDEZ LANDERO, HILDA MARÍA HERNÁNDEZ ESTRADA Y BLANCA AURORA VÁZQUEZ HERNÁNDEZ.

QUINTO. Gírese oficio al H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, adjuntándole copia de la solicitud inicial y sus anexos, para que dentro del plazo de diez días hábiles siguientes a la fecha en que reciba el oficio respectivo, informe a este juzgado si el predio motivo de este procedimiento pertenece o no al fondo legal de ese H. Ayuntamiento.

SEXTO. De igual forma, gírense atento oficios a los Jueces Civiles y Penales de Primera Instancia de este Distrito Judicial, para que fijen los avisos correspondientes en un lugar visible de sus Juzgados a su digno cargo.

SÉPTIMO. Tomando en cuenta que las documentales públicas originales que exhibe el promovente, es documento de interés personal, que no debe contener rayones, rupturas o perforaciones, por lo que guárdense en la caja de seguridad de este juzgado, previo cotejo que se realice con la copia simple que exhibe, conforme al artículo 109 del Código de Procedimientos Civil Vigente en el Estado.

OCTAVO. Téngase a la promovente, por señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en los **TABLEROS DE AVISOS DEL JUZGADO.**

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ERNESTO ZETINA GOVEA, JUEZ DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE H. CÁRDENAS, TABASCO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.

LO QUE ME PERMITO TRANSCRIBIR PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS CONSECUTIVOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN ESTATAL, PARA LOS EFECTOS Y FINES NECESARIOS, DADO EN EL JUZGADO DE PAZ DEL SEXTO DISTRITO JUDICIAL A VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL DOS MIL DIECIOCHO.

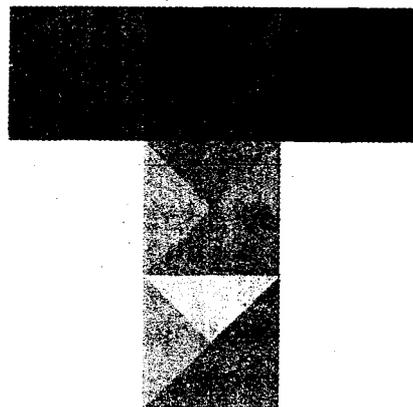
ATENTAMENTE:

LCDA: ROSA MARÍA ISIDRO LÓPEZ

SECRETARÍA JUDICIAL

INDICE TEMATICO

| | Contenido | Página |
|-----------|---|--------|
| No.- 9221 | CONVOCATORIA: 001 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL EDO. DE TABASCO. Adquisición de Medicinas y productos Farmacéuticos.... | 1 |
| No.- 9224 | ACUERDO. H. AYTO. CONST. DEL MPIO. DE CENTRO, TABASCO..... | 2 |
| No.- 9225 | TABULADOR DE REMUNERACIONES SALARIALES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL H. AYTO. CONST. DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO..... | 4 |
| No.- 9223 | PRESUPUESTO MPAL. DE EGRESOS MODIFICADO. MPIO. DE EMILIANO, ZAPATA, TABASCO..... | 6 |
| No.- 9226 | PRESUPUESTO MPAL. DE EGRESOS 1er. TRIMESTRE. MPIO. EMILIANO, ZAPATA, TABASCO..... | 10 |
| No.- 9227 | TABULADOR DE SUELDOS 2018. H. AYTO. CONST. DEL MPIO. DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO..... | 15 |
| No.- 9235 | CONVOCATORIA: 003 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL. SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE TABASCO. Adquisición de Materiales, Accesorios y Suministros Médicos..... | 21 |
| No.- 9212 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 570/2018..... | 22 |
| No.- 9210 | DIVORCIO NECESARIO EXP. 1238/2008..... | 23 |
| No.- 9211 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 0612/2018..... | 24 |
| No.- 9214 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 201/2018..... | 25 |
| No.- 9215 | JUICIO ORD. CIVIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REIVINDICATORIA EXP. 60/2017..... | 26 |
| No.- 9180 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 025/2017..... | 28 |
| No.- 9176 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 275/2013..... | 29 |
| No.- 9177 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 254/2008..... | 30 |
| No.- 9178 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 348/2014..... | 31 |
| No.- 9179 | JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXP. 01/2006..... | 32 |
| No.- 9213 | INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 572/2018..... | 34 |
| | INDICE..... | 35 |
| | ESCUDO..... | 36 |



**Gobierno del
Estado de Tabasco**

**Tabasco
cambia contigo**

***"2018, Año del V Centenario del Encuentro
de Dos Mundos en Tabasco"***

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.